ANALISIS DEL SECTOR SOPORTE DE LA CONTRATACION

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, se permite dejar constancia mediante el presente documento del Análisis del sector, el cual va servir de soporte para el proceso de contratación efectuado por la I.T.T.B. en la etapa de planeación y estructuración del mismo cuyo objeto es: **"SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN SECTORES PRIORIZADOS.**

INTRODUCCIÓN

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el presente análisis del sector con el propósito de identificar las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales del mercado relacionado con el suministro de materiales para señalización vial.

Este análisis permite a la entidad comprender el comportamiento del mercado, identificar los posibles oferentes, analizar la oferta y la demanda del sector, y establecer parámetros objetivos para estructurar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde al suministro para el mantenimiento de la señalización en sectores priorizados del municipio de Barrancabermeja.

El estudio del sector constituye un insumo fundamental para garantizar los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva en el proceso contractual.

MARCO NORMATIVO

- *Ley 80 de 1993*
- *Ley 1150 de 2007*
- *Decreto 1082 de 2015*
- *Manual de Señalización Vial*
- *Normas NTC*

Decreto Número 1082 de 2015 (26 de Mayo de 2015) "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" SUBSECCIÓN 6**, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 15)*[1]

Se procederá a realizar la formulación de los documentos precontractuales específicamente el Análisis del sector necesarios de acuerdo con las normas legales vigentes para el presente proceso y así mismo, permita suplir la necesidad planteada.

"En una palabra, el proceso contractual deberá estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que se requieran en orden a determinar su viabilidad económica y técnica, así como la modalidad de proceso de selección que debe adelantar la entidad pública, con las finalidades sociales -ínsitas a esa prestación-, alto grado de eficiencia y eficacia en orden no sólo a proteger los recursos públicos fiscales representados en los bienes afectos al servicio, con sujeción estricta al orden jurídico, sino a garantizar las funciones que en interés general debe desarrollar y una prestación eficiente de los servicios que le son asignados por la ley . (...)[2]*"*

Por tal razón y atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto.

DOCUMENTO DE REFERENCIA

GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 De acuerdo con este propósito, la Guía desarrolla recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las Entidades Estatales para entender el mercado del bien, obra o servicio que pretende adquirir y diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El alcance de la guía, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar. implementar y difundir políticas públicas, planes. programas. normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública pone a disposición de los interesados la presente Gula de Elaboración de Estudios del Sector.

[1] https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015
[2] FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, Magistrado Ponente, CUI 11001020400020160022800, SP400-2023, Radicación 60311, Aprobado según acta n° 176, pág.: 17-18, CE, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B, 28 de mayo de 2012, radicación 21489.

Esta guía es un insumo para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado. el análisis de la demanda y de la oferta. En ese sentido, para todos los efectos. este documento constituye un instrumento de orientación, por lo que -al carecer de fuerza vinculante- su aplicación no exime a las Entidades Estatales de acatar las normas vigentes.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal del artículo 2.2.1.1.1.6.1del Decreto 1082 de 2015,al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes. obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta. Este documento contiene recomendaciones generales de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por lo que *no debe aplicarse de manera mecánica*. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación

Esta guía orienta el presente análisis del sector, el cual se desarrolla considerando aspectos generales del mercado, el análisis de la oferta, la demanda y las condiciones financieras del sector.

DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Consideraciones para la realización del Estudio del Sector[3]

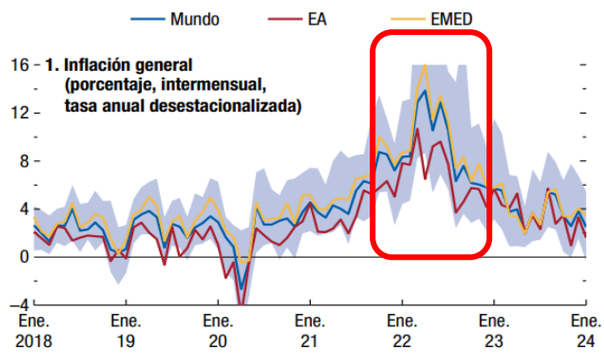
- Para realizar un adecuado estudio del sector. deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
- El alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y la complejidad del Proceso de Contratación. la naturaleza del objeto a contratar. El tipo de contrato y los riesgos identificados en el Proceso de Contratación.
- El estudio de sector y los lineamientos de la presente guía no deben utilizarse de manera mecánica. Cada proceso tiene unas características y particularidades propias.
- El análisis del sector comprende diversos aspectos, entre ellos, *técnicos, comerciales, organizacionales, legales y financieros, por lo que se recomienda que en su desarrollo participe un equipo multidisciplinario*.
- Para el desarrollo del estudio del sector, la Entidad Estatal deberá observar la normatividad aplicable al Proceso de Contratación.

En desarrollo de estas consideraciones se procede a analizar las condiciones del sector económico relacionado con la producción y comercialización de pinturas e insumos para señalización vial.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. PREAMBULO ECONOMICO A NIVEL INTERNACIONAL 2024[4]

La actividad económica fue sorprendentemente resiliente durante la desinflación mundial de 2022–2023. Conforme la inflación descendía desde su máximo de 2022, como se ilustra en la Gráfica 1, la actividad creció de forma constante pese a los indicios de estanflación y recesión mundial. El crecimiento del empleo y del ingreso se mantuvo constante, debido a una evolución positiva por el lado de la demanda como el gasto público y el consumo de los hogares, superiores a lo previsto y a la expansión por el lado de la oferta, vinculada en particular al aumento no previsto de la tasa de actividad. La inesperada resiliencia económica, pese a las considerables subidas de las tasas de interés de los bancos centrales en aras de la estabilidad de precios, se debe también a la capacidad de los hogares de las principales economías avanzadas de recurrir a los importantes ahorros acumulados durante la pandemia. Además, los cambios en los mercados hipotecarios y de vivienda durante la década prepandémica de tasas bajas moderaron el impacto inmediato del aumento de las tasas de política monetaria.



Gráfica 1.La inflación mundial cae y el producto crece

Fuente: Fondo Monetario Internacional | Abril de 2024, Haver Analytics y cálculos del personal técnico del FMI.
Nota: Se grafica la mediana de una muestra de 57 economías, la cual representa 78% del PIB mundial del informe WEO (en términos de la ponderación de la paridad de poder adquisitivo) en 2023. Los puntos de corte de los ejes verticales son –4% y 16%.

EA = economías avanzadas; EMED = economías de mercados emergentes y en desarrollo

Se prevé que, a medida que la inflación converge hacia sus niveles fijados como meta y los bancos centrales dan un giro hacia la flexibilización de la política monetaria, el endurecimiento de las políticas fiscales dirigido a frenar los altos niveles de deuda soberana, con impuestos más altos y menos gasto público, frenará el crecimiento.

Se proyecta que el crecimiento mundial, que se estima será de 3,2% en 2023, continúe igual en 2024 y 2025. El pronóstico para 2024 se revisa al alza en 0,1 puntos porcentuales con respecto a la Actualización de las Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de enero de 2024, y en 0,3 puntos porcentuales.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector
[4] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024

El crecimiento es históricamente lento, debido a factores a corto plazo, como los costos de endeudamiento todavía elevados y el retiro del respaldo fiscal, y a los efectos a más largo plazo de la pandemia de COVID-19 y la invasión rusa de Ucrania, el débil crecimiento de la productividad y el aumento de la fragmentación geoeconómica.

Se prevé que la inflación general mundial descienda de 6,8% en 2023 a 5,9% en 2024 y 4,5% en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas antes que las emergentes y en desarrollo. La proyección más reciente de crecimiento mundial a cinco años, de 3,1%, es la más baja de las últimas décadas. El ritmo de convergencia hacia mayores niveles de vida para los países de ingreso mediano y bajo se ha frenado, por lo que persisten las disparidades mundiales. Las perspectivas relativamente débiles a mediano plazo muestran el menor crecimiento del PIB per cápita que obedece, sobre todo, a persistentes fricciones estructurales que impiden atraer capital y mano de obra hacia las empresas productivas.

El deterioro de las perspectivas de crecimiento en China y otras grandes economías emergentes, dado su creciente peso en la economía mundial, lastrará las perspectivas de sus socios comerciales. Los riesgos para las perspectivas mundiales están ahora bastante equilibrados. Por el lado negativo, la nueva escalada de precios derivada de las tensiones geopolíticas, por ejemplo, de la guerra en Ucrania y el conflicto en Gaza e Israel, podría, junto con la persistencia de la inflación subyacente en países con escasez de mano de obra, elevar las expectativas de tasas de interés y reducir los precios de los activos. La dinámica heterogénea de la desinflación entre las principales economías también podría causar fluctuaciones cambiarias que ejercerían presión sobre los sectores financieros. Las altas tasas de interés podrían ralentizar la economía más de lo previsto, ya que el vencimiento y renegociación de las hipotecas de tasa fija y el elevado endeudamiento de los hogares podrían provocar tensiones financieras.

En China, sin una respuesta integral a los problemas del sector inmobiliario, el crecimiento podría tambalearse y perjudicar a sus socios comerciales. Dado el alto nivel de deuda soberana en muchas economías, la desestabilización provocada por las subidas de impuestos y los recortes del gasto podría debilitar la actividad, erosionar la confianza y debilitar el apoyo a las reformas y el gasto dirigidos a reducir los riesgos derivados del cambio climático. La fragmentación geoeconómica podría intensificarse, con obstáculos mayores al flujo de bienes, capital y personas, lo que implicaría una desaceleración en el lado de la oferta. Por el lado positivo, una política fiscal más laxa de lo necesario y de lo asumido en las proyecciones podría aumentar la actividad económica a corto plazo, so pena de un ajuste posterior de la política más costoso. La inflación podría reducirse más rápido de lo previsto si la tasa de actividad laboral sigue aumentando, lo que permitiría a los bancos centrales avanzar sus planes de flexibilización. La inteligencia artificial y reformas estructurales más profundas de lo previsto podrían estimular la productividad. Con el aterrizaje suave de la economía mundial ya a la vista, la prioridad a corto plazo de los bancos centrales es garantizar el descenso suave de la inflación, sin flexibilizar las políticas de forma prematura ni hacerlo demasiado tarde y causar que la inflación caiga por debajo de su meta. Al mismo tiempo, a medida que los bancos adoptan una orientación menos restrictiva, habrá que poner énfasis en la consolidación fiscal a mediano plazo con el fin de recuperar margen de maniobra presupuestario, llevar a cabo inversiones prioritarias y garantizar la sostenibilidad de la deuda. Las medidas de políticas adoptadas habrán de tener en cuenta las diferencias entre países. Intensificar las reformas que fomenten la oferta facilitaría la reducción de la inflación y la deuda, permitiría a las economías aumentar su crecimiento hacia el promedio más alto de la era prepandémica y aceleraría la convergencia hacia niveles de ingreso más altos. La cooperación multilateral es necesaria para limitar los costos y riesgos de la fragmentación geoeconómica y el cambio climático, agilizar la transición a la energía verde y facilitar la reestructuración de la deuda.

1.1.1. PREAMBULO ECONOMICO A NIVEL NACIONAL

El sólido entorno institucional macroeconómico de Colombia, basado en un marco fiscal fundamentado en reglas, un tipo de cambio flexible y un régimen moderno de metas de inflación, ha sido la piedra angular de su estabilidad macroeconómica. Sin embargo, el ritmo de crecimiento económico se ha desacelerado. Colombia tiene un gran potencial para mejorar su contribución al crecimiento del PIB a través de un aumento en la productividad y una mayor diversificación y expansión de sus exportaciones. Abordar las brechas de infraestructura, mejorar los resultados educativos y fortalecer las instituciones son pasos clave para impulsar aún más el desarrollo económico del país.

Los desequilibrios macroeconómicos que surgieron durante la fuerte recuperación económica postpandemia se están corrigiendo rápidamente, con una disminución de la inflación y de los déficits fiscales y externos. La economía creció un 0,6 % en 2023, ya que la necesidad de desmonte de las medidas de estímulo y el aumento de la incertidumbre alrededor de la dirección de la política afectaron la inversión fija. Se estima que la tasa de pobreza se mantuvo estancada en 2023, en tanto los mercados laborales mostraron mejoras limitadas. Se prevé que la economía se expandirá un 1,3 % en 2024.

Colombia es un país de grandes desigualdades sociales y territoriales. Para reducir la pobreza y promover la prosperidad en todo el país, es crucial aumentar la productividad y revitalizar la convergencia regional, mejorar el sistema de seguridad social, crear mercados laborales más eficientes e inclusivos, y fortalecer el sistema de transferencias fiscales intergubernamentales para mejorar la accesibilidad a los servicios públicos y su calidad en todo el país.

Colombia también es particularmente vulnerable a los efectos del cambio climático. Por un lado, los choques climáticos afectan los medios de subsistencia y los activos en todo el territorio, socavando las mejoras en el bienestar. Por el otro, Colombia está expuesta a la reducción de la demanda de combustibles fósiles a medida que el mundo se descarboniza. Alcanzar las ambiciosas metas climáticas del país podría ayudar a reducir las vulnerabilidades y promover una estructura económica más diversificada a largo plazo.

Estos múltiples desafíos deberían abordarse de manera fiscalmente responsable, lo que sigue siendo una condición previa clave para que Colombia avance en sus objetivos de desarrollo[5].

En Colombia, el sector de fabricación y comercialización de pinturas y recubrimientos presenta una dinámica asociada al desarrollo de infraestructura, mantenimiento vial y crecimiento urbano. La demanda de pinturas para señalización vial está directamente relacionada con los programas de seguridad vial y mantenimiento de la infraestructura de transporte adelantados por entidades territoriales

En el caso colombiano, el comportamiento del sector de pinturas y recubrimientos se encuentra estrechamente relacionado con el desarrollo de proyectos de infraestructura, mantenimiento vial y programas de seguridad vial adelantados por entidades territoriales. En este contexto, la demanda de pinturas para señalización vial mantiene una dinámica estable, impulsada por las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de tránsito.

1.2. CAMBIOS

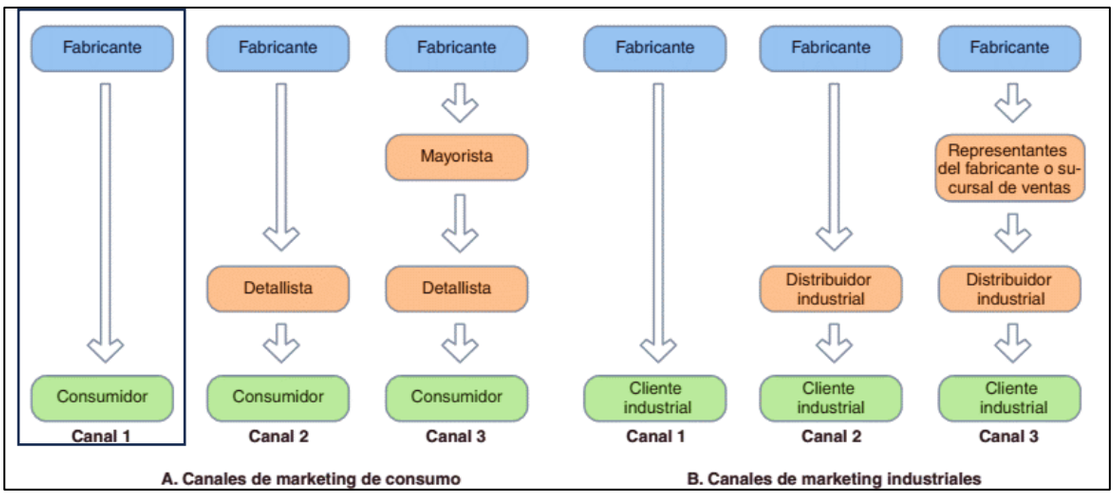
1.2.1. CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

1.2.2. CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

Para el caso encontramos diferentes combinaciones en los canales de marketing, así:



En el primer nivel es la venta directa entre fabricante y consumidor es muy común en este sector, por lo que se pueden obtener mejores precios, en los siguientes niveles, el precio va aumentando, reduciéndose así, la capacidad del consumidor por acceder a él.

1.2.3. RESUMEN DE INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

[5] https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	mar-24	0,93	0,35	2,56
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	may-24	-3,57	3,98	-3,31
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	jun-24	10,27	10,31	9,34
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	jun-24	7,18	7,16	12,13
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	ago-02-24	$ 4.057,14	$ 4.035,00	$ 4.144,79
Tasas de interés						
Tasa de intervención			ago-01-24*	10,75	11,25**	13,25
DTF 6/	Semanal		ago-02-24	10,03	10,05	13,40
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	jul-19-24	6,42	6,21	-0,17
M3 7/	Semanal	Var. % anual	jul-19-24	7,53	7,55	6,52
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	jul-19-24	-0,63	-0,61	7,41
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	jul-19-24	-0,54	-0,51	7,61
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	jul-19-24	-4,80	-5,40	-1,60
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	mar-24	-1.924,03 -1,89	-2.133,08 -2,12	-2.996,33 -3,70
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	abr-24	197.749,00 51,16	196.279,56 50,78	186.993,70 54,86
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US$ millones	jun-24	60.901,42	60.582,47	57.838,77
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	mar-24	-3,42	-3,86	-0,47
GNC	Trimestral	% PIB	mar-24	-1,23	-2,74	-0,88

Fuente: Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República, 5 de agosto de 2024[6]

1.2.4. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

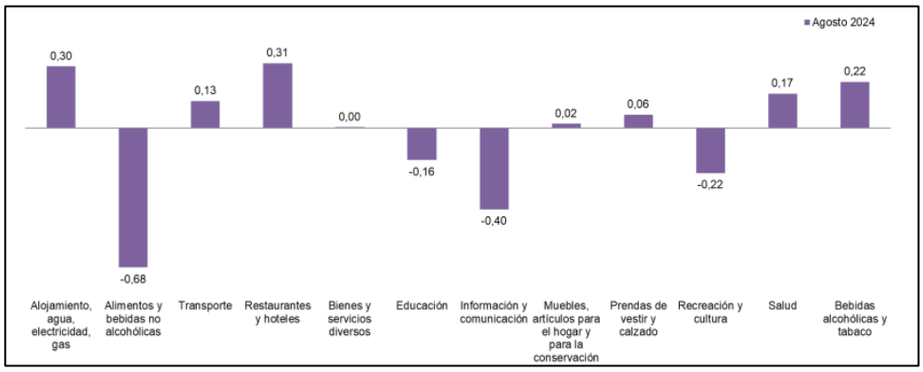
Fuente: DANE [7]

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

En agosto de 2024 la variación anual del IPC fue 6,12%, es decir, 5,31 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,43%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2024 (0,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, Información Y Comunicación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información Y Comunicación (-0,40%), Restaurantes y hoteles (0,31%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%)

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones

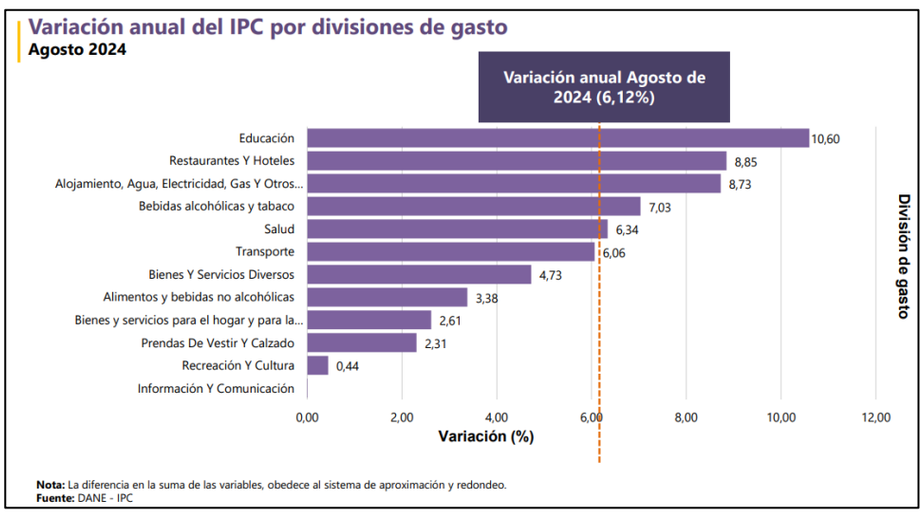


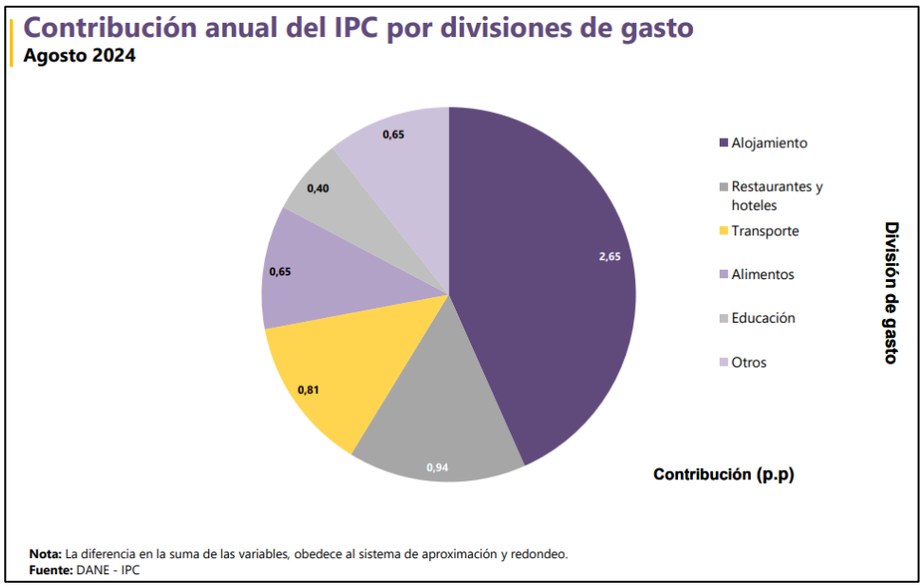
Fuente: DANE [8]

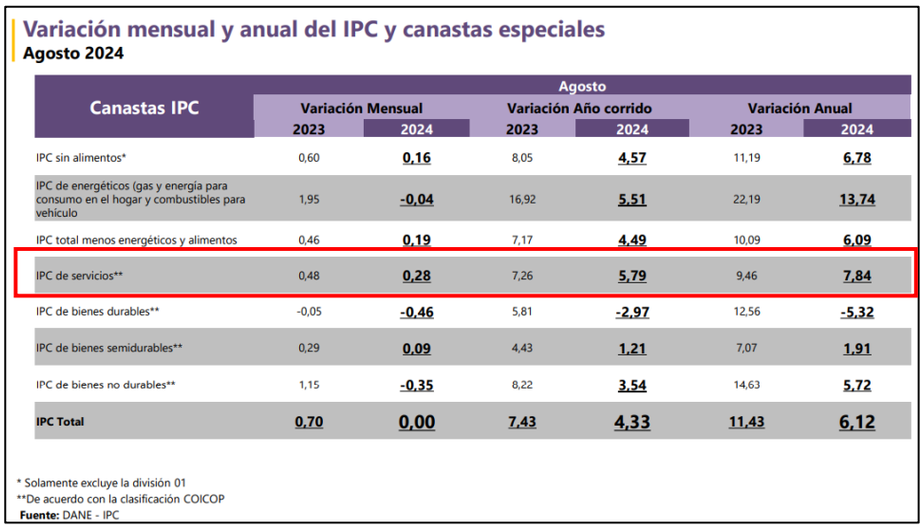
[6] https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/bie.pdf
[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-ago2024.pdf

En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, frente a julio de 2024. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,68%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-10,59%), tomate de árbol (-9,79%) y cebolla (-9,08%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: concentrados para preparar refrescos (7,76%), gelatinas, flanes y pudines en polvo para preparar (7,11%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,40%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2024 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-6,54%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,31%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (0,63%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,40%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: pago por alimentación en comedores (0,00%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,16%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%). La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,30%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (3,61%), arriendo efectivo (0,56%) y arriendo imputado (0,47%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: electricidad (-1,45%), recogida de basuras (-1,15%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (-0,27%). En agosto de 2024 las menores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con -0,07 puntos porcentuales, electricidad con -0,06 puntos porcentuales y cebolla con -0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones fueron: arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,05 puntos porcentuales y gas con 0,04 puntos porcentuales





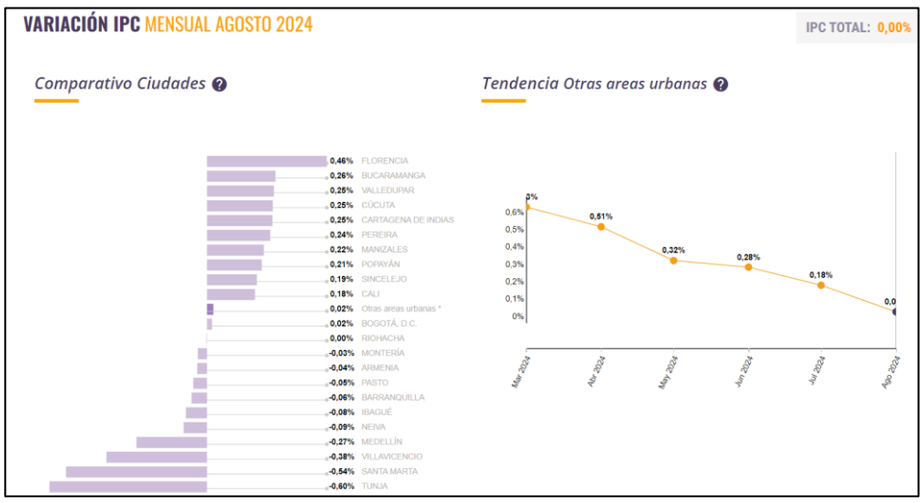


Variación mensual y anual del IPC y canastas especiales

Agosto 2024

Canastas IPC	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC sin alimentos*	0,60	0,16	8,05	4,57	11,19	6,78
IPC de energéticos (gas y energía para consumo en el hogar y combustibles para vehículo	1,95	-0,04	16,92	5,51	22,19	13,74
IPC total menos energéticos y alimentos	0,46	0,19	7,17	4,49	10,09	6,09
IPC de servicios**	0,48	0,28	7,26	5,79	9,46	7,84
IPC de bienes durables**	-0,05	-0,46	5,81	-2,97	12,56	-5,32
IPC de bienes semidurables**	0,29	0,09	4,43	1,21	7,07	1,91
IPC de bienes no durables**	1,15	-0,35	8,22	3,54	14,63	5,72
IPC Total	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

* Solamente excluye la división 01
**De acuerdo con la clasificación COICOP
Fuente: DANE - IPC



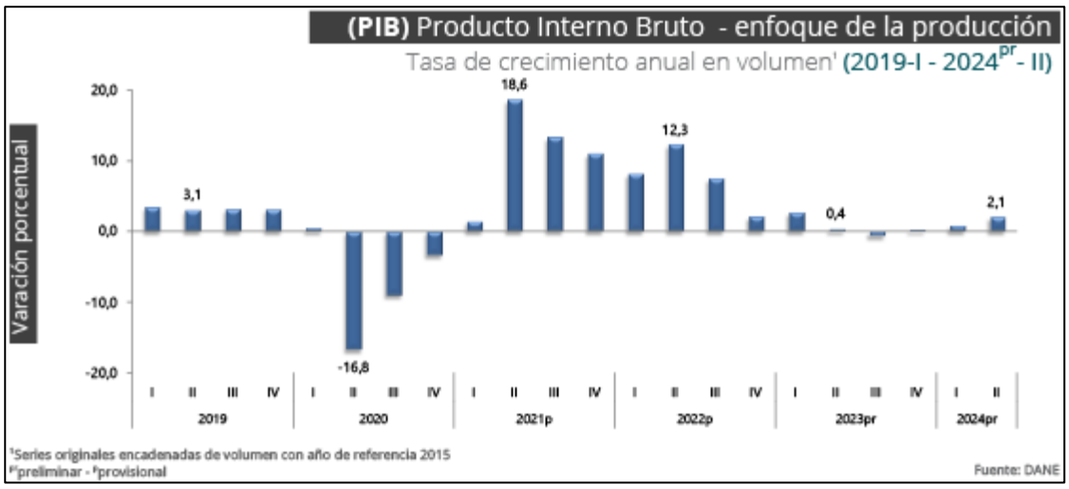
Fuente: DANE [9]

1.3. PIB- PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información II trimestre 2024pr

[9] https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/ciudades

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

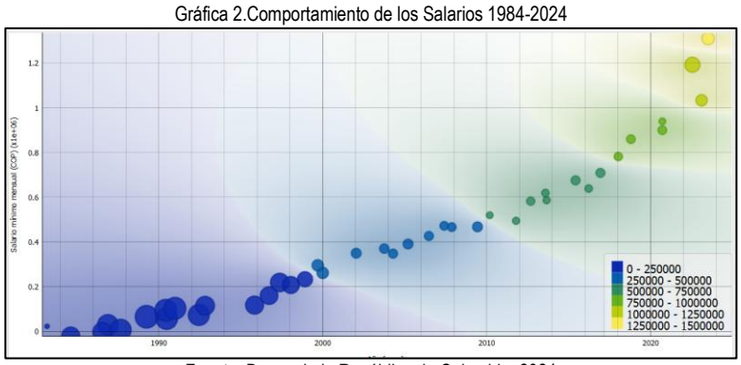
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

1.4. SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Gráfica 2.Comportamiento de los Salarios 1984-2024



Fuente: Banco de la República de Colombia, 2024

Tabla 1. Características estadísticas del Salario en Colombia

Name	Distribution	Mean	Mode	Median	Dispersion	Min.	Max.	Missing
Variación porcentual anual %		0.125585	0.06	0.08	0.651407	0.00	0.27	0 (0 %)
Salario mínimo mensual (COP)		409965.32	11298	358000	0.83	11298	1300000	0 (0 %)
Año (aaaa)		2004.0	1984.0	2004.0	40.0 seconds	1984.0	2024.0	0 (0 %)

Fuente: Serie de Salarios 1984-2024, Banco de la República de Colombia, 2024

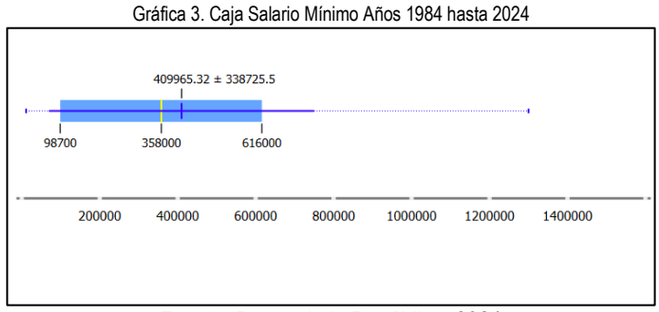
1.4.1. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA SERIE DE SALARIO AÑOS 1984-2024

Tabla 2. Estadística descriptiva
Serie Salarios Mínimo Años 1984 hasta 2024

Media	$409,965.32
Error típico	$53,557.20
Mediana	$358,000.00
Moda	#N/D
Desviación estándar	$342,933.41
Varianza de la muestra	$117,603,323,106.62
Curtosis	(0.14)
Coeficiente de asimetría	0.74
Rango	$1,288,702.00
Mínimo	$11,298.00
Máximo	$1,300,000.00
Suma	$16,808,578.00
Cuenta	$41.00
Nivel de confianza (95.0%)	$108,243.14

Fuente: Banco de la República, 2024

Gráfica 3. Caja Salario Mínimo Años 1984 hasta 2024



Fuente: Banco de la República, 2024

Los conceptos enunciados anteriormente variarán anualmente con base en el salario mínimo legal, de acuerdo con los artículos 132 del Código Sustantivo del Trabajo y 30 de la Ley 789 de 2002.

Se analizan los datos los cuales muestran que el valor del salario ha sido ascendente durante los últimos años, pero en coherencia con la dinámica de esta variable es probable que en los siguientes años se desacelere dicho crecimiento, toda vez que esta relacionado con la canasta familiar y afecta a diferentes renglones económicos por su importancia en el sistema de rentas. Es vital para los proponentes realicen sus análisis y tomen acciones frente a este comportamiento que en gran medida afectaría su competitividad de sus ofertas.

1.5. EMPLEO E INFORMALIDAD

Uno de los efectos más directos que se ha señalado es sobre la creación de empleos formales, y por consiguiente, el aumento en la informalidad. Un análisis realizado por Jesús Alonso Botero, investigador y docente de la Universidad Eafit y coordinador del grupo de Coyuntura Económica, muestra que hay una pérdida neta del orden de 60.000 empleo por cada punto porcentual adicional que se aumenta el salario.

“Es importante tener presente la situación del país y el golpe que representa la pandemia y la inflación de alimentos sobre los hogares. En cierto sentido se debe buscar balancear la recuperación de ingresos reales, pero esto tiene una serie de costos en crecimiento, empleo y bienestar. No hemos recuperado completamente el empleo, no es que estemos boyantes como para subir el salario y lo típico que pasa cuando el salario aumenta es que se pierde algún empleo formal, que probablemente se reemplaza parcialmente por empleo informal, o por desempleo”, aseguró el académico.

Botero destacó que hay también una relación en el aumento del desempleo, que según sus estimaciones, podría rondar 0,69 puntos porcentuales adicionales, con el aumento de la informalidad, la cual también podría incrementarse 0,35 puntos por esta relación.

Otro análisis en este aspecto es el que presentó en días pasados el centro de estudios económicos Anif, en el que destaca que hay 4,2 millones de empleados devengando un salario mínimo en el sector privado y 61.000 en el sector público.
En el caso de los privados, según Anif, si se tiene "el factor de carga prestacional que debe asumir el empleador que equivale a 1,25 (del 33% sobre el salario, el empleador asume 25 puntos y el empleado 8), encontramos que todos los empleados con un ingreso igual al salario mínimo suman un total de $56.5 billones anuales (5.5% del PIB)".

Con un aumento de 10%, estos costos ascienden a $63 billones, alrededor de $7 billones adicionales.

En el caso del sector público, el cálculo está en que en la actualidad la apropiación presupuestal para estos asciende a $829.000 millones, pero según Anif, "por cada punto porcentual por encima del 7%, el costo se incrementaría en $8.200 millones". Con el 10% el costo para el Estado llegaría entonces a $910.000 millones.

Anif aclaró, además, que dicho efecto "es tan sólo un piso si se tiene en cuenta que, en el sector público, el incremento de los empleados que ganan más que el salario mínimo se negocia con base en la inflación y el aumento del salario mínimo".

Para el total nacional, en el trimestre octubre - diciembre 2023 la proporción de ocupados informales fue 55,5%, lo que significó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre del año anterior (57,6%).

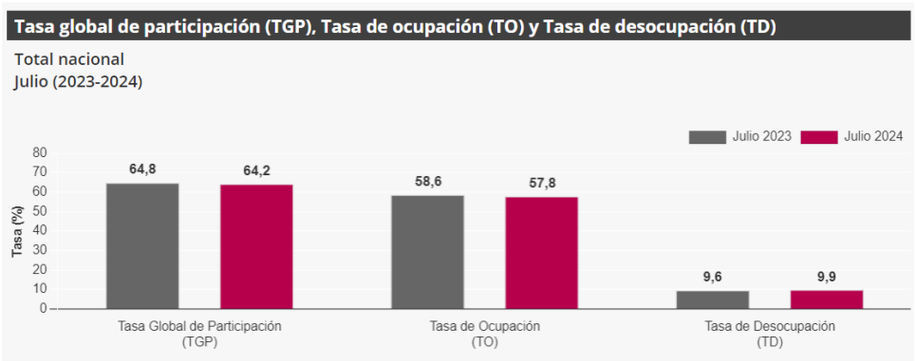
Por otra parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, esta proporción fue 41,5%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2022 (42,7%).

Para el caso del total de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, la proporción de informalidad se ubicó en 43,0%, lo que significó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre -diciembre 2022 (44,3%).

Frente a los Centros poblados y rural disperso la proporción de informalidad para el trimestre octubre - diciembre 2023 fue de 83,6%.

1.5.1. TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA[10]

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.



En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.

1.5.2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

10 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

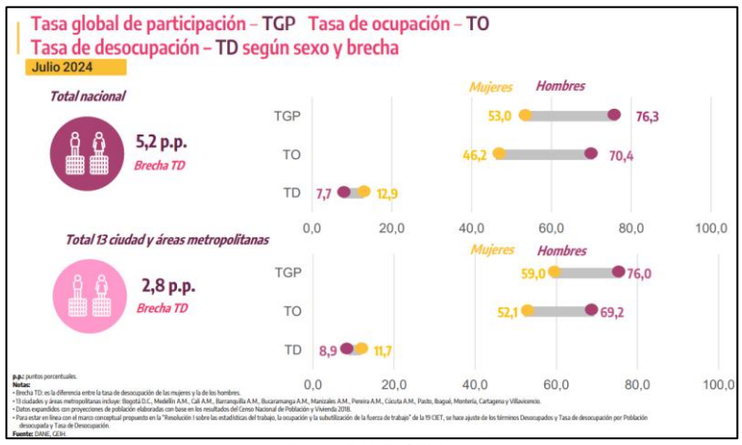
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL, VARIACIÓN ABSOLUTA Y CONTRIBUCIÓN A LA VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD*
Total nacional
Julio(2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,9	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

Fuente: DANE, GEIH[11].

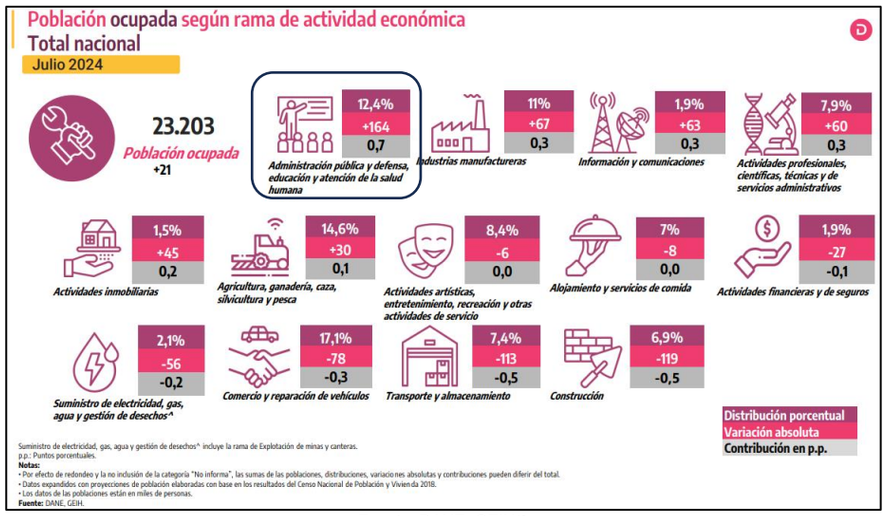
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría “No informa”.
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C



Fuente: DANE, GEIH[12].

11 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-jul2024.pdf
12 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-jul2024.pdf



Fuente: DANE, GEIH[13].

1.6. EQUIDAD DE GÉNERO

Para ello, el Departamento Administrativo de la Función Pública presenta anualmente un informe sobre la participación de la mujer en los cargos de nivel directivo de los órdenes nacional y territorial, acorde con lo establecido en el artículo 123 de la mencionada Ley; y teniendo en cuenta lo señalado en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que hace parte integral de la Ley 2294 de 20234 , y en su apartado “¡El Cambio es con las Mujeres!”, expresa que el cambio será con ellas y con todas sus formas de organización colectiva, incluyendo los enfoques feministas y anti patriarcales, así como la necesidad de superar la desigualdad de oportunidades, condiciones y trato entre mujeres y hombres, dando así paso a una democracia profunda.

Conceptos Generales Normativos La legislación de cuotas marca un hito en la promoción y avance de la participación política de las mujeres y representa un esfuerzo del Estado en el logro de su equidad, rompiendo estereotipos culturales que les impiden el acceso a las estructuras del Gobierno; es necesario seguir avanzando en términos de paridad, definida como una verdadera representación de las mujeres en cargos de decisión y poder; para ello, el Gobierno nacional ha expedido en el desarrollo de los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política de 1991, la Ley 581 de 2000 reconocida como “acciones afirmativas o acciones positivas” que buscan garantizar los derechos fundamentales de las mujeres. En este sentido, la mencionada Ley establece los mecanismos para la participación efectiva de la mujer en todos los niveles de las Ramas y Órganos del poder público, pero es necesario tener claridad sobre las características de los cargos que deben reportarse en Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios, así:

“ARTÍCULO 2. Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

ARTÍCULO 3. Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial”.

Por otra parte, se debe tener en cuenta lo expuesto por la ***Corte Constitucional en la Sentencia C-371 de 2000, numeral 32***, que expresa lo siguiente: “(…) A pesar de que en las normas que se revisan, no se hace una enumeración taxativa de los cargos que conforman el "máximo nivel decisorio" y los "otros niveles decisorios", y de que no corresponde hacerla a la Corte, es claro que tales empleos se deberán determinar de acuerdo con los estatutos en los que se establece la nomenclatura de los empleos, los manuales de funciones y requisitos, y las plantas de personal (…)”. Igualmente, se debe tener en cuenta lo estipulado en el ***artículo 4 de la Ley 581 del 2000*** que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 4. Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo

13 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-jul2024.pdf

3., serán desempeñados por mujeres (…)".

Así mismo, es importante tener en cuenta las excepciones que se encuentran previstas en el ***artículo 5 de la Ley 581 de 2000***, así:

"ARTÍCULO 5. Excepción*. Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplica a los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 7o. de esta ley. Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección y a los que se proveen por el sistema de ternas o listas, los cuales se gobiernan por el artículo 6o. de esta ley".*

De igual manera, la sentencia de la ***Corte Constitucional C-371 de 2000***, declara la condicionalidad del cumplimiento de la participación mínima de la mujer del 30% entendiendo:

"(...) que la regla de selección que en él se consagra, se deberá aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos del "máximo nivel decisorio" y de los "otros niveles decisorios" vayan quedando vacantes". Por lo tanto, solo en el momento que se genere la vacancia de un cargo, el nominador de la entidad, o quien haga sus veces, podrá nombrar a una mujer para cumplir la cuota. También señala la mencionada sentencia que:

"(…) debe tenerse presente que, si bajo determinadas circunstancias se hace imposible satisfacer la cuota, por no existir una persona del sexo femenino que llene las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, no habrá lugar a la sanción; pero claro está, el funcionario nominador debe acreditar esa circunstancia (…)".

Por otra parte, cabe aclarar que, si bien el artículo 12 de la Ley 581 de 2000 señala que el Departamento Administrativo de la Función Pública debe presentar anualmente el Informe de Ley de Cuotas, es responsabilidad del nominador de los diferentes órganos, organismos y entidades públicas dar cumplimiento al porcentaje establecido en esta Ley. Así mismo, vale la pena indicar que, si las entidades no cumplen con este porcentaje, les corresponderá a los entes de control, adelantar los procesos respectivos para aplicar las sanciones a que hubiere lugar.

Para esta vigencia, 2023, se habilitaron un total de 2.344 entidades del orden nacional y territorial en el aplicativo diseñado para efectuar el seguimiento del cumplimiento de la Ley 581 de 2000 - "Ley de Cuotas". De estas 1.258 entidades realizaron el reporte, de las cuales 968 fueron las entidades que lo hicieron sin inconsistencias y sobre las cuales se elaboró el presente informe.

Ilustración 1. Consolidado general de entidades sin inconsistencias



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023
*De las 1.258 entidades que reportaron información, 968 lo hicieron sin inconsistencias.

El total de cargos directivos reportados es de 14.770, de los cuales 4.189 pertenecen a entidades del orden nacional y 10.581 a entidades del orden territorial. De estos 14.011 son los cargos que están provistos y están organizados de la siguiente manera: En el Máximo Nivel Decisorio están provistos 6.158 cargos, de los cuales 2.885 cargos son ocupados por mujeres, y en el Otro Nivel Decisorio están provistos 7.853 cargos, de los cuales 3.926 son ocupados por mujeres, es decir, que porcentualmente se tiene un 46,85% de participación femenina en el Máximo Nivel Decisorio y 49,99% en el Otro Nivel Decisorio[14]

[14]https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/53329354/2023-12-27_Informe_ley_de_cuotas_2023.pdf/8c8bb2e3-ed7a-7f13-01b8-338caabfc580?t=1703820360096#:~:text=En%20este%20punto%2C%20es%20importante,581%20de%202000%20(30%25).

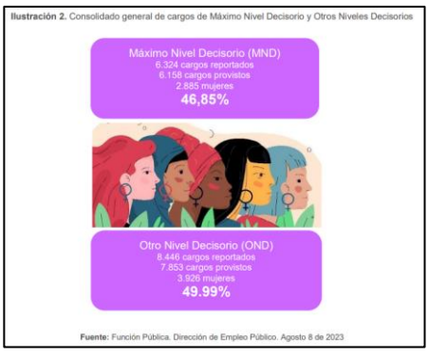
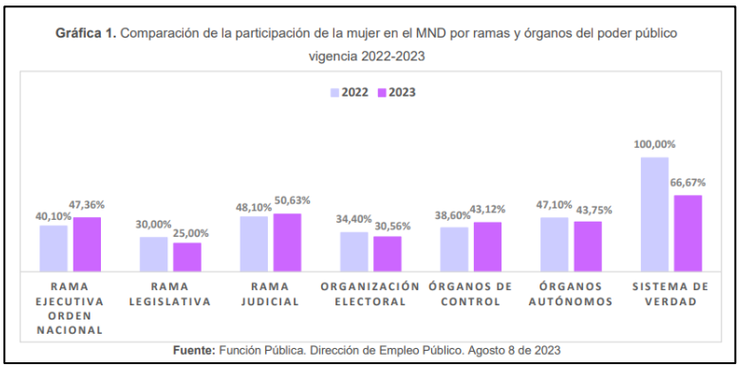


Ilustración 2. Consolidado general de cargos de Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios

Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

En este sentido, se observa que hay una tendencia progresiva en la ocupación de mujeres en los cargos de nivel decisorio de las entidades públicas, pues en comparación con la vigencia 2022 se ha pasado de un 45,6% en el Máximo Nivel Decisorio a un 46,85% y de un 48,1% a un 49,99% en el Otro Nivel Decisorio. El comportamiento de la participación efectiva de las mujeres en los niveles decisorios en las ramas y órganos del poder público es positivo, toda vez que se cumple con el porcentaje señalado en la Ley 581 de 2000 y se avanza hacia la paridad de género en los cargos de toma de decisiones.

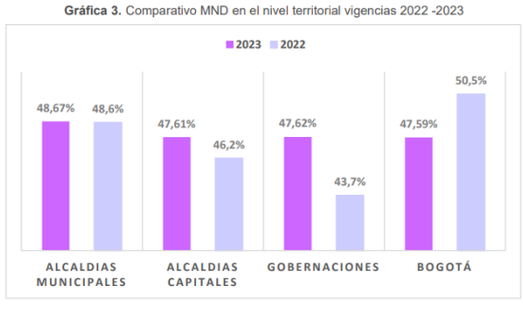


Gráfica 1. Comparación de la participación de la mujer en el MND por ramas y órganos del poder público vigencia 2022-2023

Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

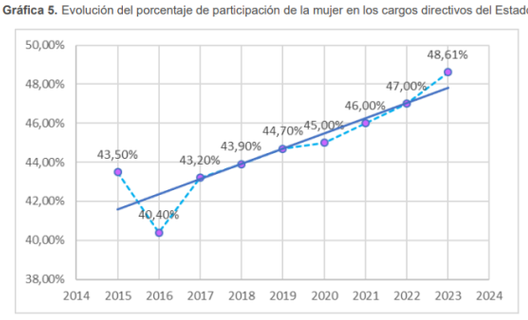
En comparación con el año pasado, el porcentaje tuvo un aumento considerable de participación de las mujeres en el Máximo Nivel Decisorio, de más de tres puntos porcentuales, como es el caso de los órganos de control que pasó de 38,60% a 43,12%, y de la rama ejecutiva del orden nacional que pasó de 40,10% a 47,36%.

En cuanto al orden territorial, en el Máximo Nivel Decisorio la participación femenina, tanto en la vigencia 2022 como en esta se encuentra en el rango del 40%, con aumentos progresivos de 4 puntos porcentuales en las gobernaciones, al pasar de un 43,7% a 47,62% y en las alcaldías capitales de 2.3 puntos porcentuales al pasar de 46,2% a 47,61%, tal y como se puede evidenciar en la siguiente gráfica



Gráfica 3. Comparativo MND en el nivel territorial vigencias 2022 -2023

Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023



Gráfica 5. Evolución del porcentaje de participación de la mujer en los cargos directivos del Estado

Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

En este sentido se mantiene el avance hacia la paridad de género en las entidades del orden territorial, un esfuerzo que hay que multiplicar y lograr sostener en las nuevas administraciones que llegan para la vigencia 2024.

Bogotá, 5 de marzo de 2024 . La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI presentó los resultados de la Encuesta Nacional de Equidad, Diversidad e Inclusión 2024, en la que participaron 172 empresas afiliadas de todos los sectores y se concluyó que, pese a la persistencia de las brechas de género, el país continúa avanzando en el cierre de las mismas, lo cual se ve reflejado en que, por ejemplo, se incrementó la participación de las mujeres en las juntas directivas del país, pasando del 25% en 2019 al 34% en 2023.

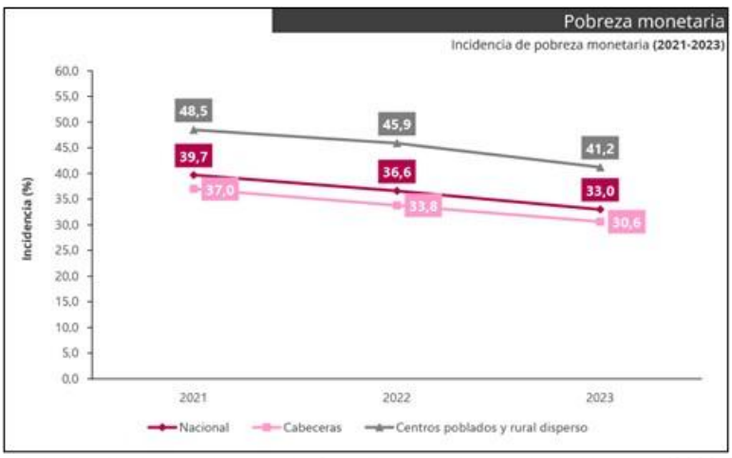
La encuesta también mostró mayor participación de mujeres en cargos de primer nivel, pasando del 34% en 2019 al 42% en 2023; en el segundo nivel se redujo la participación femenina, pasando del 46% al 35%; luego, en el tercer nivel, la participación de las mujeres vuelve a incrementarse, pasando del 44% al 48%; y, en los cargos operativos, también se registra un incremento, pasando del 35% en 2019 al 43% en 2023.

De otro lado, la encuesta indica que el 60% de las empresas ya cuentan con una estrategia de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI), de las cuales, el 57,6% tienen un presupuesto destinado exclusivamente a implementar estos planes. Así mismo, se destaca que el 90% de las empresas encuestadas genera planes de bienestar con enfoque de equidad de género

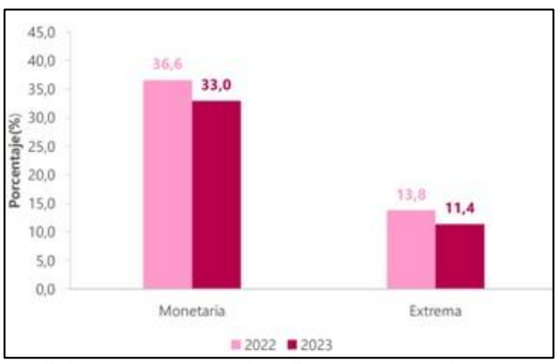
1.7. POBREZA MONETARIA NACIONAL

1.8. POBREZA MONETARIA NACIONAL

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864.



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud)



Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2022 a 2023

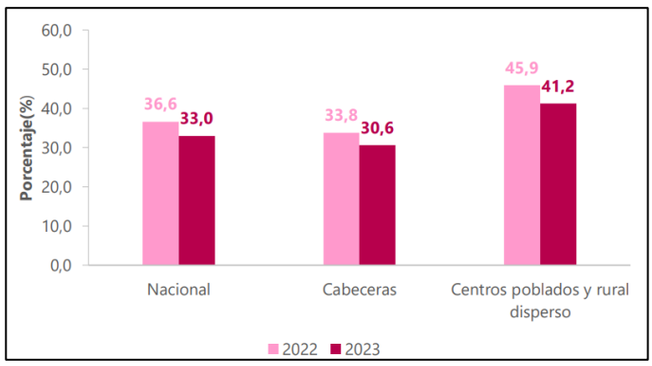
En 2023, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales menor a la registrada en 2022, cuando fue de 36,6%. • En 2023, la pobreza monetaria extrema fue 2,4 puntos porcentuales menor a la registrada en 2022, cuando fue del 13,8%. • En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 33,8% en 2022 al 30,6% en 2023

En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una
disminución de 4,7 puntos porcentuales, pasando del 45,9% en 2022 al 41,2% en 2023.

En 2023, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,546 y en 2022 fue 0,556. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

Entre 2022 y 2023, 1,6 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria. En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso. En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.

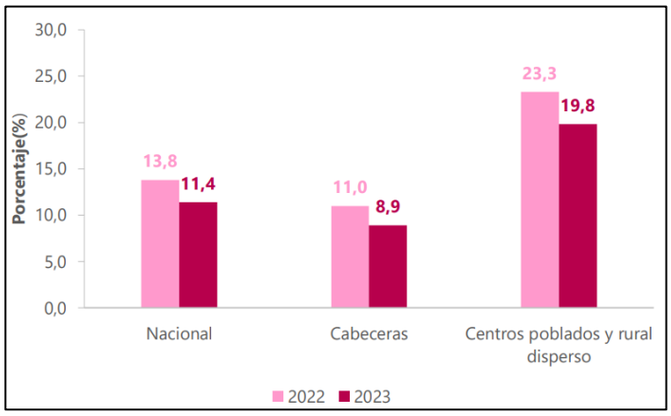
Incidencia de la Pobreza monetaria
(porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

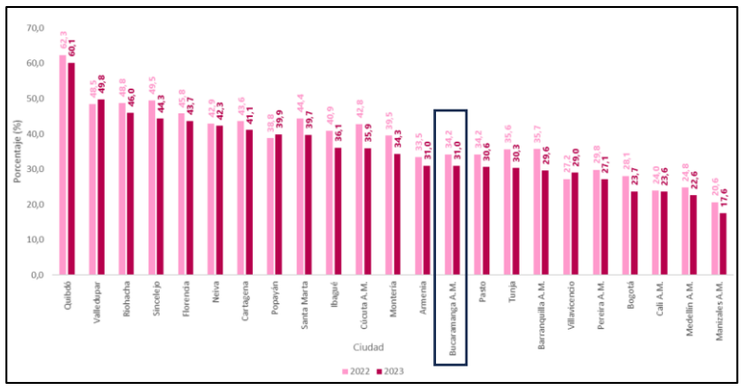
En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%. En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras (19,8% frente a 8,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2023, en el total nacional, 5.785.529 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2022 había 6.904.501 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.118.972 personas salieron de la pobreza monetaria extrema



Fuente: Dane[15]

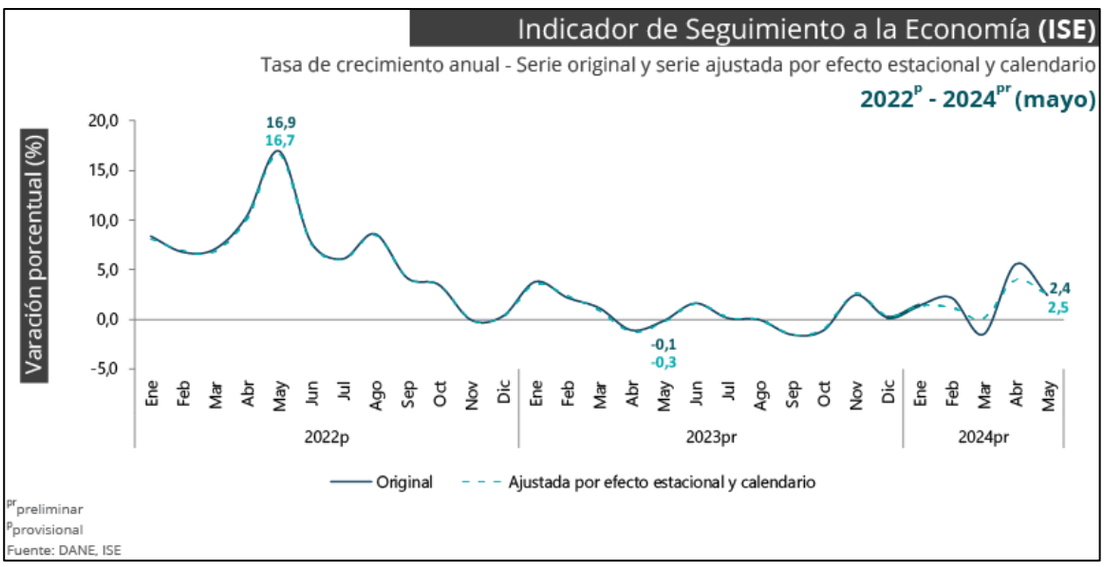
En cuanto a Santander se ubica en el puesto decimo lugar del ranking de los departamentos con menor pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema, ***Barrancabermeja[16],*** según Sisbén IV, tiene alrededor de 57.739 personas en pobreza monetaria extrema, 41.993 en pobreza moderada y 15.231 hogares con pobreza multidimensional. Este es un aproximado debido a que el DANE no mide la pobreza monetaria en este territorio.

1.9. ADULTOS MAYORES

La distribución por sexos de la estructura poblacional de Barrancabermeja se caracteriza por distribuirse así: Las mujeres son el 51% de la población y los hombres el 49%. En cuanto a la distribución por edades, hay un cambio considerable entre 2018 y 2022, puesto que la población entre 0 y 24 años se ha reducido; mientras que los adultos y adultos mayores se han incrementado en dicho periodo de tiempo.

1.10. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA

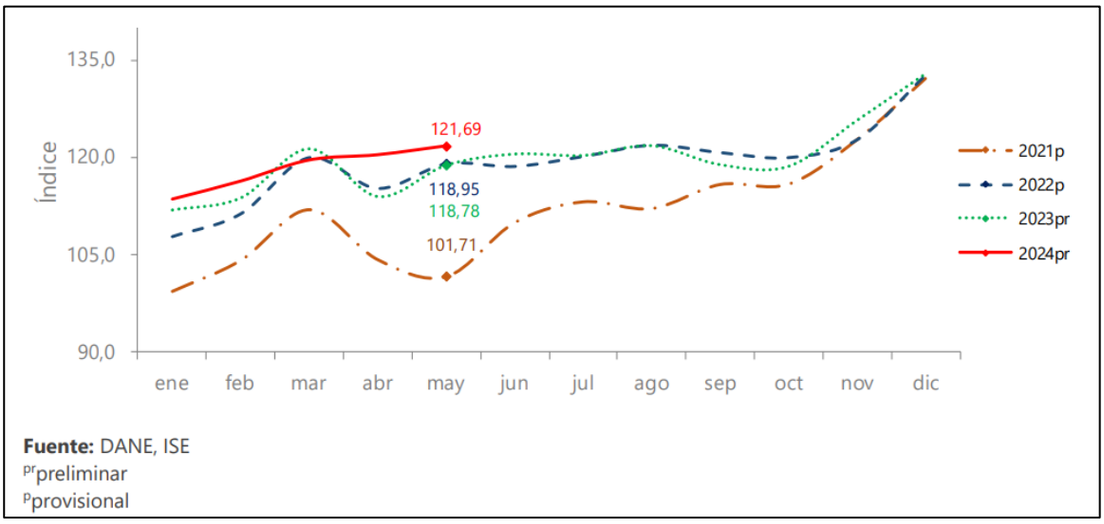
1.10.1. COMPORTAMIENTO ANUAL



Para el mes de mayo de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,69, lo que representó un crecimiento de 2,45% respecto al mes de mayo de 2023pr (118,78).

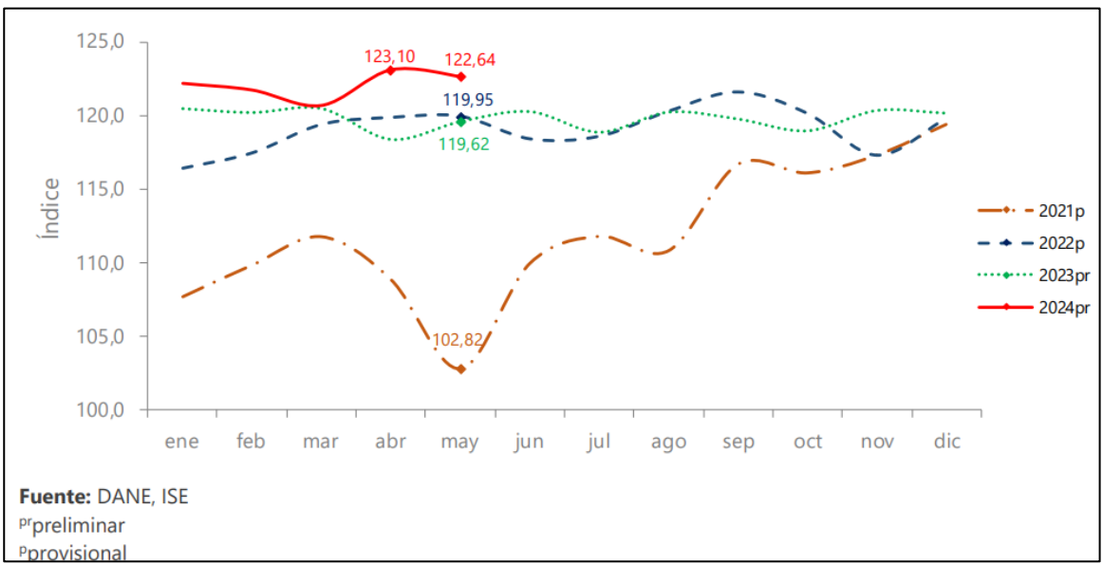
[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2023.pdf
[16] https://elfrente.com.co/informe-detalla-que-mas-de-57-mil-personas-estan-en-pobreza-monetaria-en-barrancabermeja/#:~:text=Barrancabermeja%2C%20seg%C3%BAn%20Sisb%C3%A9n%20IV%2C%20tiene,pobreza%20monetaria%20en%20este%20territorio.

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original 2021p - 2024pr (mayo)[17]



Para el mes de mayo de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,64, lo que representó un crecimiento de 2,52% respecto al mes de mayo de 2023pr (119,62)

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2024pr (mayo)

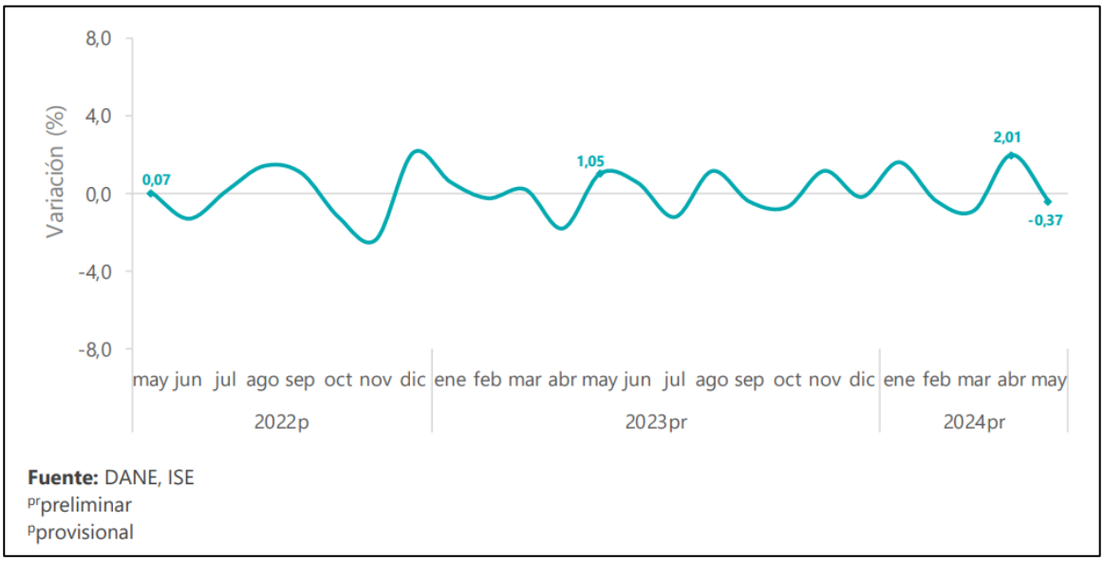


1.10.2. COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de mayo de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 122,64, lo que representó un decrecimiento de 0,37%, respecto al mes de abril de 2024pr (123,10).

Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (mayo)

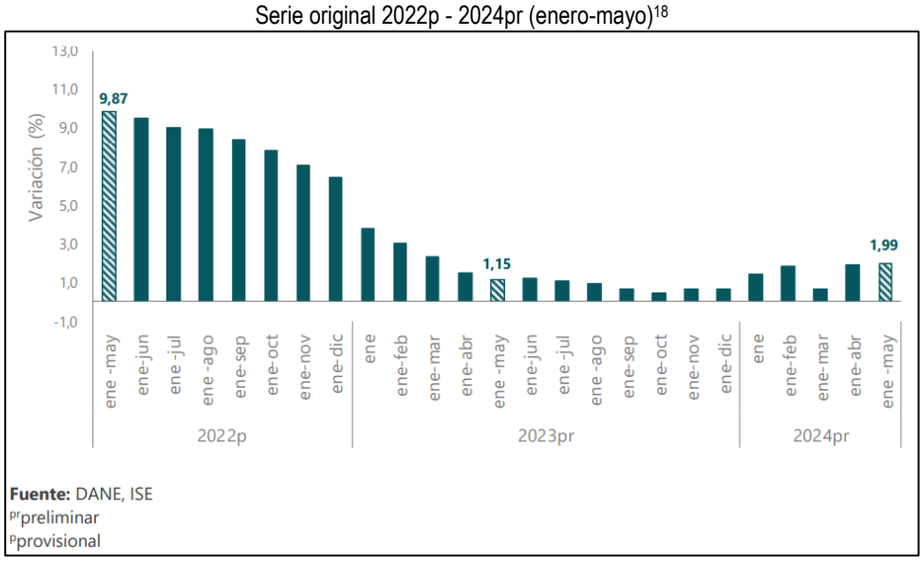
[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2024.pdf



1.10.3. COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO

Para el periodo enero-mayo de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,99% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero-mayo registró un crecimiento de 1,15%

Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original 2022p - 2024pr (enero-mayo)[18]



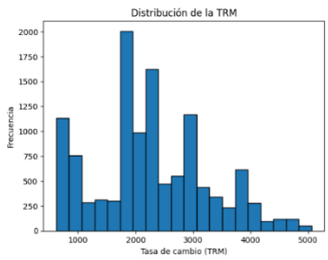
1.11. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR QUE AFECTA EL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN

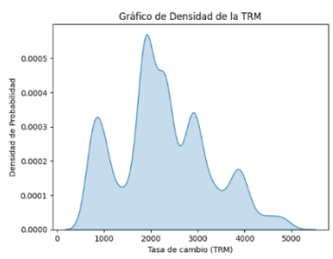
1.11.1. TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Serie histórica periodicidad diaria
Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

[18] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2024.pdf

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)	
Media	2,274.65
Error típico	8.99
Mediana	2,216.93
Moda	1,907.06
Desviación estándar	979.51
Varianza de la muestra	959,447.80
Curtosis	(0.35)
Coeficiente de asimetría	0.36
Rango	4,440.59
Mínimo	620.62
Máximo	5,061.21
Suma	27,020,562.45
Cuenta	11,879.00
Nivel de confianza(95.0%)	17.62





Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 02/06/2024 22:32:4219.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Información bajo Certificado DANE, NTC PE1000:2017, Registro 19-PE-14 del Proceso estadístico, garantiza la confiabilidad de la información aquí enunciada:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,173.66	5/Oct/2024 - 7/Oct/2024

Fuente: Superfinanciera[20]

Indudablemente afecta el precio de compra de los bienes de importación, la oportunidad es que oferta cuente con existencia para que estratégicamente pueda competir con precio frente a los que no siguen este importante indicador

ANÁLISIS DE LA OFERTA ACTUAL DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó la identificación y análisis de la oferta existente en el mercado para el suministro de pintura acrílica base solvente y materiales complementarios para demarcación vial.

- **Identificación de proveedores**

Se verificó la existencia de proveedores a nivel regional y nacional que comercializan pintura para demarcación vial, encontrándose:

- Fabricantes nacionales de pinturas industriales y viales.
- Distribuidores mayoristas con cobertura en Santander.
- Proveedores con experiencia contractual en SECOP I y II.

De la revisión de procesos adelantados en el departamento de Santander, se evidencia participación recurrente de múltiples oferentes en procesos de subasta y mínima cuantía, lo cual demuestra pluralidad de competidores.

- **Nivel de competencia del mercado**

El mercado de pinturas para demarcación vial presenta las siguientes características:

- Bienes de características técnicas uniformes.
- Especificaciones reguladas por NTC 1360, NTC 4744 y Manual de Señalización Vial.
- Existencia de varios proveedores activos.
- Ausencia de concentración monopólica.

En consecuencia, se trata de un mercado competitivo con posibilidad real de pluralidad de oferentes.

19 https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
20 https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

- **Capacidad de suministro**

Los proveedores identificados cuentan con:

- Capacidad de producción industrial.
- Distribución nacional.
- Disponibilidad inmediata de inventario.
- Cumplimiento de normas técnicas colombianas.

No se evidencian barreras técnicas de entrada relevantes.

METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial se realizó sondeo de mercado mediante solicitud de cotización a proveedores del sector, legalmente constituidos y con experiencia en el suministro de los bienes requeridos.

El análisis de mercado evidencia la existencia de múltiples proveedores en el sector dedicados a la comercialización de pinturas, insumos de señalización vial y elementos de seguridad industrial, lo que permite concluir que existe pluralidad de oferentes capaces de participar en el proceso de contratación

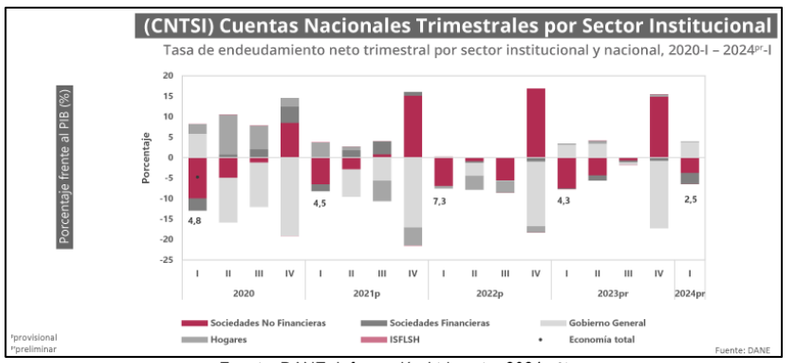
Los valores obtenidos fueron analizados mediante método de media aritmética simple, garantizando objetividad, transparencia y razonabilidad en la estimación presupuestal, conforme a los principios de planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Las cotizaciones incluyen costos directos e indirectos, transporte, tributos, contribuciones y demás cargas aplicables.

Se adjunta cuadro de estudio de mercado.

1.12. FINANZAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES

1.12.1. CUENTAS NACIONALES TRIMESTRALES POR SECTOR INSTITUCIONAL



Fuente: DANE, Información I trimestre 2024pr[21]

La economía colombiana para el tercer trimestre de 2023pr reduce su endeudamiento en 77,2% al pasar de -$34.2 a -$7.8 billones, explicado por:

Las sociedades no financieras presentan un endeudamiento de -$2.5 billones para este período; $18.6 billones inferior a este mismo periodo en 2022pr, explicado por una menor dinámica en el Excedente bruto de explotación (-7,3%), mayor pago de impuestos sobre la riqueza y compensado con una menor adquisición de formación bruta de capital.

Los hogares, por su parte, registran una reducción en el endeudamiento neto al situarse en -$1.4 billones, influenciada por un mayor nivel de dividendos recibidos, la remuneración recibida que mantiene su dinamismo, y un menor crecimiento en el gasto de consumo final (11,2%).

El gobierno general registró un incremento en su endeudamiento neto, al pasar de -$0.1 billones en 2022-3pr a -$2.4 billones en 2023-3pr debido a un mayor gasto en consumo final, y en adquisición de formación bruta de capital; compensado por un incremento en el recaudo de impuestos a la riqueza (60,9%).

Las sociedades financieras presentaron un endeudamiento neto de -$1.6 billones, que representó un crecimiento de 31,6% frente a los -$1.2 billones de 2022-3pr en donde la dinámica de los intereses pagados y recibidos por el sector marcaron el incremento del endeudamiento.

[21] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales-por-sector-institucional-cntsi

1.13. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

AGENTE DEL SECTOR Y ROL	MISIÓN DEL AGENTE	IMPACTO	NORMATIVIDAD	EXPLICACIÓN
MINISTERIO DE TRANSPORTE (COMPLEMENTARIO)	Promover la seguridad vial mediante la educación y capacitación de conductores, contribuyendo a la reducción de accidentes de tránsito.	Medio (Indirecto)	Resolución 4548 de 2013: Reglamenta la formación técnica y tecnológica para agentes de tránsito y transporte. Ley 769 de 2002: Código Nacional de Tránsito Terrestre. Ley 2283 de 2023: Actualiza normas sobre seguridad vial y formación de conductores.	Implementa programas de educación vial y formación para conductores, asegurando que los conductores reciban la capacitación necesaria para operar vehículos de manera segura.
ORGANISMOS DE TRÁNSITO (PRINCIPAL)	Formar a sus agentes de tránsito para garantizar una adecuada regulación y control del tráfico vehicular y peatonal.	Alto (Directo)	Ley 1310 de 2009: Unifica las normas sobre agentes de tránsito y transporte y establece la actividad de Agente de Tránsito y Transporte como una profesión que exige formación académica. Resolución 4548 de 2013: Reglamenta la formación técnica y tecnológica para agentes de tránsito y transporte.	Los organismos de tránsito deben asegurar que sus agentes reciban formación técnica y tecnológica adecuada para regular y controlar el tráfico, garantizando la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tránsito.
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE (REGULADOR)	Asegurar que las entidades del sector transporte cumplan con las normativas vigentes, protegiendo los derechos de los usuarios y promoviendo la seguridad vial.	Medio (Indirecto)	Decreto 101 de 2000: Modifica la estructura del Ministerio de Transporte y establece funciones de vigilancia, inspección y control. Resolución 4548 de 2013: Reglamenta la formación técnica y tecnológica para agentes de tránsito y transporte.	Realiza vigilancia, inspección y control del sector transporte, asegurando el cumplimiento de las normativas y la seguridad en el transporte.
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGULADOR)	Asegurar que las entidades que ofrecen educación no formal cumplan con las normativas vigentes, protegiendo los derechos de los consumidores.	Bajo (Indirecto)	Decreto 507 de 2020: Regula la inspección, vigilancia y control de actividades comerciales. Ley 1340 de 2009: Dicta normas sobre la protección de la competencia. Ley 1480 de 2011: Estatuto del Consumidor.	Realiza inspección, vigilancia y control de las actividades comerciales e industriales, asegurando el cumplimiento de las normativas y protegiendo los derechos de los consumidores.
DIAN (DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES) (REGULADOR)	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, contribuyendo a la financiación de programas educativos y de desarrollo social.	Medio (Indirecto)	Decreto 2117 de 1992: Regula la administración y control de las obligaciones tributarias. Ley 1607 de 2012: Reforma tributaria que introduce cambios en el sistema fiscal.	Administra y controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias en Colombia.
RUNT (REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO) (REGULADOR)	Registrar y validar la información de todos los actores involucrados en el sector de tránsito y transporte.	Medio (Indirecto)	Decreto 019 de 2012: Regula la administración y control de las obligaciones tributarias. Ley 769 de 2002: Código Nacional de Tránsito Terrestre.	Administra y controla el registro de información de los actores del sector de tránsito y transporte, asegurando la validez y actualización de los datos.
CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA (CEA) (PRINCIPAL)	Garantizar que los conductores reciban una formación integral y de calidad para la obtención de certificados de conducción.	Alto (Directo)	Resolución 4548 de 2013: Reglamenta la formación técnica y tecnológica para agentes de tránsito y transporte. Ley 769 de 2002: Código Nacional de Tránsito Terrestre. Ley 2283 de 2023: Actualiza normas sobre seguridad vial y formación de conductores.	Ofrecen formación teórica y práctica para la obtención de certificados de capacitación en conducción, asegurando que los conductores estén adecuadamente preparados.
UNIVERSIDADES (PRINCIPAL)	Proveer programas de educación no formal que complementen la formación académica formal y promuevan el desarrollo integral de los ciudadanos.	Alto (Directo)	Ley 30 de 1992: Regula la educación superior en Colombia. Ley 115 de 1994: Regula el servicio público de la educación en Colombia.	Ofrecen programas de educación no formal, incluyendo diplomados, cursos y talleres, que complementan la formación académica formal y promueven el desarrollo integral de los ciudadanos.
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN (PRINCIPAL)	Proveer programas de educación formal y no formal que complementen la formación académica y promuevan el desarrollo integral de los ciudadanos.	Alto (Directo)	Ley 115 de 1994: Regula el servicio público de la educación en Colombia. Ley 30 de 1992: Regula la educación superior en Colombia.	Ofrecen programas de educación formal y no formal, incluyendo cursos, talleres y capacitaciones, que complementan la formación académica y promueven el desarrollo integral de los ciudadanos.
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) (PRINCIPAL)	Proveer formación técnica y tecnológica para mejorar la empleabilidad y las competencias laborales de los ciudadanos.	Alto (directo)	Ley 119 de 1994: regula la creación y funcionamiento del sena.	Ofrece programas de formación técnica y tecnológica, incluyendo cursos para agentes de tránsito, que desarrollan competencias en regulación, control y seguridad vial.
LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI (COMPLEMENTARIO)	Fortalecer las competencias y habilidades de los empleados de las empresas afiliadas mediante programas de formación y capacitación.	Medio (Indirecto)	Decreto 2150 de 1995: Regula la creación y funcionamiento de asociaciones empresariales.	Ofrece programas de formación y capacitación para empleados de empresas afiliadas, mejorando sus competencias y habilidades laborales.
CÁMARAS DE COMERCIO BUCAMANGA (COMPLEMENTARIO)	Fomentar el desarrollo empresarial y la competitividad a través de programas de formación y capacitación para empresarios y emprendedores.	Medio (Indirecto)	Ley 1727 de 2014: Regula la organización y funcionamiento de las Cámaras de Comercio. Decreto 1082 de 2015: Regula el Registro Único de Proponentes (RUP).	Ofrecen programas de formación y capacitación para empresarios y emprendedores, promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad. Además, gestionan el registro de empresas que ofrecen servicios de formación y el Registro Único de Proponentes (RUP), facilitando la participación en procesos de contratación con entidades estatales.

1.14. ASPECTOS JURÍDICOS

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal que se encarga de velar por el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito terrestre automotor y de esta manera mantener la seguridad de las vías del Municipio y de los peatones, promocionar la cultura ciudadana y preservación del medio ambiente garantizando no solo una movilidad ágil y segura, sino también dando cumplimiento a lo establecido en las normas constitucionales y legales.

Para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y constitucionales, realiza anualmente mantenimientos de señalización vial generados de la identificación de las necesidades, no obstante no se cuenta con una cobertura del 100%, debido al crecimiento urbano y al deterioro y/o borrado de la señalización existente por el tiempo de instalación o demarcación, ocasionando inseguridad de los acores de las vías (conductores y peatones) en el Distrito, hecho que se refleja en las tasas de accidentalidad .

Una de las acciones contempladas en plan de desarrollo del Distrito de Barrancabermeja está encaminadas al cumplimiento del plan loca de seguridad vial, con un área de acción en infraestructura segura, para el caso del organismo de tránsito centrada en el mantenimiento de la señalización de las vías, la vida y la integridad de quienes transitan por las vías dependen de lo que la señalización indique, de la atención que se le preste y de la responsabilidad de asumir lo que esta ordenen.

Agregado a lo anterior, la constitución política de Colombia en su art 24 establece que "todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él", a su vez el ar 7 de la Ley 769 de 2002 establece el compromiso de las autoridades para garantizar la seguridad vial, por lo que se hace necesario para el Distrito de Barrancabermeja contar con un equipo de señalización e insumos necesarios para atender de manera oportuna la necesidades de señalización vial

El mantenimiento de la señalización vial en el distrito de Barrancabermeja se plantea para el desarrollo del proyecto una sola alternativa que se constituye básicamente en la compra de insumos y contratación de personal para atender las contingencias de señalización vial del distrito de Barrancabermeja y que son reportadas por la comunidad cerrando la brecha de posibles incidentes viales, la ejecución es directa por el personal profesional y técnico del área y no constituye la contratación de una obra garantizando con esto el suministro de recursos físicos y humanos necesarios para la ejecución del plan de acción del área técnica

Se realiza el análisis solo de esta alternativa teniendo en cuenta que la entidad requiere de manera permanente contar con insumos necesarios para atender de manera oportuna la necesidades de señalización vial que permitan reducir la brecha de siniestro viales protegiendo la vida de las personas, es la alternativa más económica para atender el programa de señalización dado que los costos de obra son mucho mas altos y requieren procesos mas especializados.

Para garantizar las características técnicas de desempeño y calidad de los materiales usados en la señalización vertical y horizontal y de otros dispositivos se tendrán en cuenta los requerimientos particulares incluidos en las Normas Técnicas Colombianas.

1.15. NORMAS RELACIONADAS CON EL PROCESO

ASPECTO	NORMA	DESCRIPCIÓN	IMPACTO AL SECTOR DE PINTURAS	DETALLE DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON PINTURA EN VÍAS
AMBIENTAL	Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente, organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y dicta otras disposiciones	Protección y conservación del medio ambiente y recursos naturales	Artículo 79: Gestión ambiental de productos químicos, incluidas las pinturas para vías
SEGURIDAD VIAL	Resolución 1050 de 2004	Adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia	Implementación de dispositivos uniformes para la regulación del tránsito y seguridad vial	Capítulo 7: Especificaciones de dispositivos y señalización vial en calles y carreteras
SST	NTC 4974	Método para determinar la relación de contraste de una película de pintura seca sobre una cartulina de contraste de colores blanco y negro, empleando un espectrofotómetro	Establece métodos para asegurar la calidad y el contraste de las pinturas	Sección 2: Contraste requerido en pinturas usadas en la señalización vial
SST	NTC 557	Determinación de la finura de la dispersión en los sistemas pigmento-vehículo mediante calibradores tipo Hegman (ASTM D1210)	Norma para la evaluación de la finura de la dispersión en pinturas	Sección 4: Estándares de finura para pinturas de demarcación vial
SST	NTC 559	Determinación de la viscosidad en unidades Krebs (Ku) para medición de la consistencia de las pinturas, mediante el viscosímetro Stormer (ASTM D562)	Norma para la medición de la viscosidad de las pinturas	Sección 5: Viscosidad requerida en pinturas para señalización vial
SST	NTC 1115	Pinturas y productos afines. Determinación de la flexibilidad. (Método del mandril cilíndrico)	Norma para la evaluación de la flexibilidad de las pinturas	Sección 3: Flexibilidad necesaria para pinturas de demarcación vial
SST	NTC 561	Método de ensayo para la determinación de la densidad de recubrimientos líquidos, tintas y productos relacionados	Norma para la determinación de la densidad en pinturas y productos afines	Sección 2: Densidad de las pinturas usadas en la señalización vial
SST	NTC 1692	Transporte de mercancías peligrosas. Definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado	Normativa para el transporte seguro de productos de pinturas peligrosos	Capítulo 3: Requisitos de transporte y etiquetado para pinturas de demarcación vial
SST	NTC 4744	Requisitos para el diseño y aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos de calles y carreteras	Establece los requisitos técnicos para la demarcación de pavimentos	Capítulo 2: Especificaciones técnicas para materiales de señalización vial
SEGURIDAD VIAL	Ley 1383 de 2010	Código Nacional de Tránsito, regula la circulación de peatones, usuarios, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público	Regulación de la señalización vial horizontal y seguridad vial	Capítulo 5: Normas de seguridad vial aplicables a la señalización de calles y carreteras
AMBIENTAL	Decreto 1076 de 2015	Reglamento Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, gestión integral de sustancias químicas de uso industrial	Asegura prácticas seguras en la fabricación y manejo de pinturas	Artículo 4: Gestión integral de sustancias químicas, incluyendo las utilizadas en la fabricación de pinturas de demarcación vial
SEGURIDAD VIAL	Resolución 1885 de 2015	Adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia	Establece criterios y dispositivos uniformes para señalización vial y seguridad	Numeral 4.2: Normativa sobre el uso de pinturas para la señalización vial horizontal
SEGURIDAD VIAL	Manual de Señalización Vial 2015	Proporciona directrices para la señalización vial en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia	Implementación de señalización vial uniforme y segura	Numeral 5.3.1: Especificaciones técnicas y criterios de aplicación para pinturas de señalización vial
AMBIENTAL	NTC 6018	Etiquetas Ambientales Tipo I para pinturas y materiales de recubrimiento	Reducción de la contaminación, adaptación de fórmulas de productos	Artículo 5: Definiciones y conceptos generales, Artículo 12: Cumplimiento ambiental
AMBIENTAL	Decreto 1630 de 2021	Adiciona el Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial	Posible aumento de costos y ajuste en la cadena de suministro	Artículo 6: Regulaciones adicionales sobre las sustancias químicas usadas en pinturas para demarcación vial
FOMENTO	Ley 2184 de 2022	Promueve la sostenibilidad y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, industriales y culturales	Adopción de prácticas sostenibles en el proceso de fabricación de pinturas	Artículo 15: Normas aplicables a la fabricación y uso de pinturas en sectores industriales y culturales
FOMENTO	Acuerdo 003-2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027	Regulación de la señalización horizontal y diseño urbano	Artículo 3: Normas de señalización horizontal y diseño urbano
FOMENTO	Numeral 4 del Artículo 1076 de 2015	Gestión integral de sustancias químicas de uso industrial	Requiere prácticas seguras y responsables en la manipulación de químicos	Artículo 4.3: Gestión integral de sustancias químicas usadas en la fabricación de pinturas para vías
CALIDAD	NTC 1360	Pinturas en frío para demarcación de pavimentos	Estándar para pinturas usadas en la demarcación vial	Capítulo 1: Características y rendimiento de pinturas en frío para demarcación de pavimentos
CALIDAD	NTC 1102	Pinturas y productos afines. Adelgazadores (thinner)	Normativa para el uso de adelgazadores en la fabricación de pinturas	Capítulo 4: Uso de adelgazadores en pinturas de señalización vial
CALIDAD	NTC 2072	Materiales para demarcación de pavimentos, micro esferas de vidrio, granulados antideslizantes y mezclas de ambos	Normativa para materiales usados en demarcación vial	Capítulo 3: Aplicación de micro esferas y granulados en pinturas para pavimentos

Las normas relacionadas con el sector de pinturas para demarcación vial en Colombia tienen un impacto significativo en varios aspectos del sector, desde la fabricación hasta la aplicación y uso de estos productos. Aquí tienes un breve análisis:

Impacto Ambiental

Las normas ambientales, como la **Ley 99 de 1993** y la **NTC 6018**, aseguran que la producción y el uso de pinturas para demarcación vial sean resp etuosos con el medio ambiente. Estas regulaciones imponen límites a los compuestos orgánicos volátiles (COVs) en las pinturas, fomentando la ad opción de fórmulas más sostenibles y reduciendo la contaminación.

Estas regulaciones garantizan que los materiales utilizados en la señalización vial cumplan con estándares de seguridad, visibilidad y durabilidad, aspectos fundamentales para la prevención de accidentes y la adecuada regulación del tránsito.

Impacto en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Las normas como la **NTC 4974** y la **NTC 1115** establecen estándares de calidad y seguridad en la fabricación y uso de pinturas. Estas regulaciones aseguran que las pinturas tengan las propiedades necesarias para su uso seguro y eficaz en la demarcación vial, minimizando los riesgos para los trabajadores y el público.

Impacto en la Calidad del Producto

Normas como la **NTC 1360** y la **NTC 2072** garantizan que las pinturas y materiales usados en la demarcación de pavimentos cumplan con estándar es específicos de calidad. Esto asegura que las pinturas sean duraderas, visibles y efectivas en diferentes condiciones climáticas y de tráfico.

Impacto en la Seguridad Vial

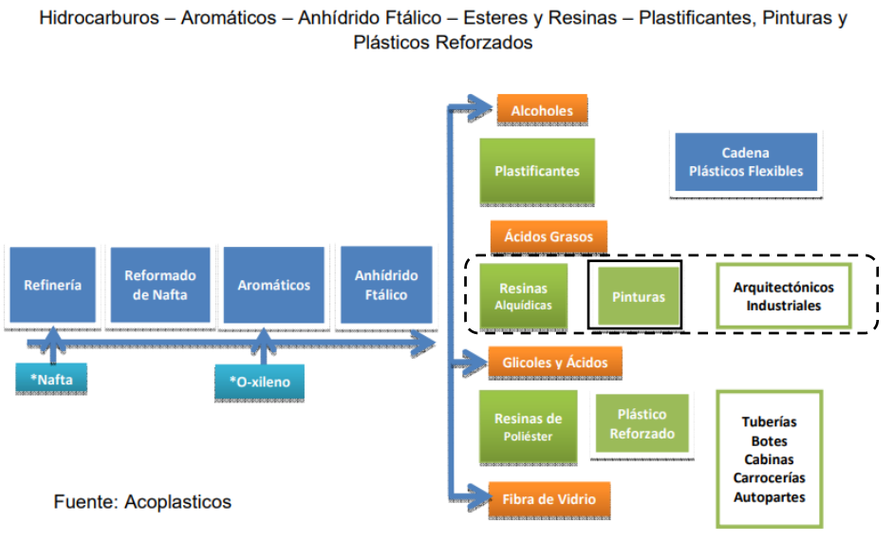
Normas específicas como la **Ley 1383 de 2010** y la **Resolución 1050 de 2004** regulan la señalización vial, incluyendo el uso de pinturas para dem arcación. Estas normativas aseguran que las señales viales sean claras y uniformes, mejorando la seguridad vial y reduciendo accidentes.

Impacto en el Desarrollo Urbano

El **Acuerdo 003-2024**, que adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-
2027, incluye regulaciones sobre la señalización horizontal y el diseño urbano. Estas normas garantizan que la infraestructura vial esté adecuadam ente señalizada, contribuyendo a un desarrollo urbano ordenado y seguro

1.16. ASPECTOS TÉCNICOS

1.16.1. CADENA PRODUCTIVA DE LAS PINTURAS[22]



Los productos de recubrimiento como las pinturas, lacas y barnices sirven de doble propósito al proteger todo tipo de estructuras arquitectónicas de las inclemencias del tiempo, y de proporcionar una mayor estética a los productos y estructuras recubiertas. Dentro de los recubrimientos existen dos grandes categorías: los arquitectónicos y los industriales. En la primera categoría se encuentran todas aquellas pinturas, lacas y barnices empleados en recubrir edificaciones, muebles y similares.

En la segunda, se incluyen aquellos recubrimientos empleados durante el proceso de
manufactura de productos como maquinaria, aparatos metalmecánicos, textiles, cueros, papel, plásticos, etc.

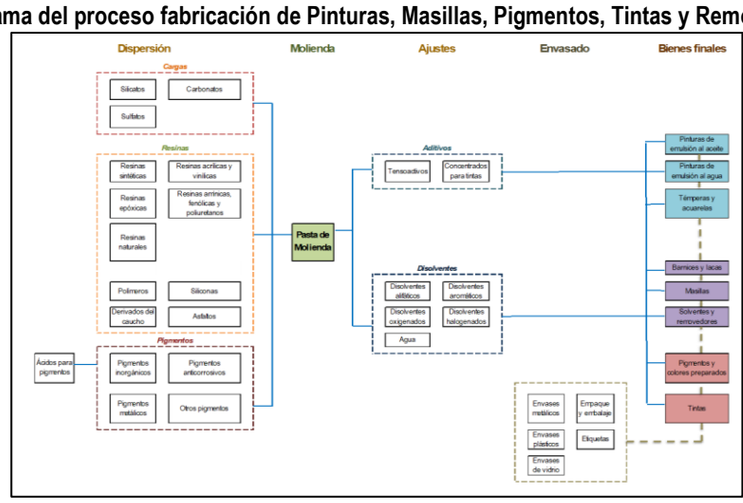
El proceso productivo de los recubrimientos en general implica la realización de mezcla de resinas (sintéticas o naturales) con pigmentos, lo que significa que el procesamiento de recubrimientos es un proceso físico de mezcla de los componentes más que de reacciones químicas. El tipo de mezcla puede variar de acuerdo con el recubrimiento y el material sobre el cual se va a fijar.

[22] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Empresarial/Pinturas.pdf

Pinturas: Las pinturas son recubrimientos relativamente sólidos y opacos, que sirven para aplicación de capas delgadas. Los elementos constitutivos constan de un pigmento adecuadamente disperso en un líquido compuesto por una resina y un solvente volátil[23]. El compuesto líquido se denomina vehículo y generalmente se trata de aceites, secantes y aditivos. Los aceites cumplen la función de ayudar a formar una película protectora y plastificada que permite que los pigmentos queden fijados en la superficie donde se aplicaron. Así mismo, algunas resinas sintéticas pueden, en lugar de los aceites, cumplir el papel de crear la película protectora.

Las resinas sintéticas para las pinturas se pueden elaborar de ácidos grasos, ácidos polibásicos y resinas polihídricas.

Flujograma del proceso fabricación de Pinturas, Masillas, Pigmentos, Tintas y Removedores



Fuente: Elaboración Dirección de Estudios Económicos – DNP[24]

Para la demarcación vial se utilizan principalmente pinturas acrílicas base solvente, pinturas base agua, sistemas termoplásticos y materiales plásticos en frío, los cuales permiten garantizar alta visibilidad, durabilidad y resistencia al tráfico vehicular.

<u>En el mercado se pueden encontrar pinturas amigables con el ambiente[25]</u>

La Pintura Acrílica a Base de Agua es la nueva tendencia en Seguridad vial, está cada vez más presente en la demanda del mercado mundial y esto se debe a su buena calidad y a sus componentes amigables con el medio ambiente, y algo para resaltar, amigable con los operarios que trabajan con ella; pues, tanto a los fabricantes de la pintura como a los que la instalan, puede ser terriblemente perjudicial para su salud si poseen materiales tóxicos.

En muchos países, la pintura que contiene plomo está prohibida; sin embargo, no en todos los países es así, debido al bajo precio que las caracteriza o simplemente por el desconocimiento del daño que ocasionan, y a pesar de la insistencia de las Organizaciones Mundiales como las Naciones Unidas, La Organización Mundial de la Salud y Organizaciones locales estas pinturas aún se continúan utilizando.

Cabe recordar al interesado que se deben considerar las modificaciones en las normas técnicas para la planificación de su oferta, y emplear los momentos procesales para hacer las observaciones pertinentes durante la etapa pre negocial del proceso que se adelante con el presente análisis del sector.

<u>Formulaciones más Ecológicas[26]</u>

- **Reducción de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV):** Los COV son sustancias químicas que se liberan al aire durante la fabricación y aplicación de pinturas, contribuyendo a la contaminación del aire y al cambio climático. Las pinturas en polvo son inherentemente bajas en COV, pero los fabricantes están investigando nuevas formulaciones que eliminen por completo estos compuestos.
- **Uso de Materias Primas Renovables:** Se están desarrollando pinturas en polvo a base de resinas y endurecedores de origen biológico, como aceites vegetales y biopolímeros, para reducir la dependencia de recursos fósiles y disminuir la huella de carbono.
- **Pinturas en Polvo Libres de Metales Pesados:** Los metales pesados, como el plomo y el cromo, pueden ser tóxicos para el medio ambiente y la salud humana. Los fabricantes están eliminando estos metales de las formulaciones de pintura en polvo y buscando alternativas más seguras y sostenibles.

<u>Procesos de Fabricación más Eficientes</u>

- **Optimización del Consumo Energético:** Se están implementando tecnologías más eficientes en los procesos de fabricación de pintura en polvo, como el uso de hornos de curado de alta eficiencia y sistemas de recuperación de calor, para reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero.

[23] Austin George, Shreve's Chemical Process Industries, McGraw-Hill International Editions.
[24] https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/presentacion_dnp_26-03-2019.pdf
[25] https://elpuntodelasenalizacion.com/pintura-de-demarcacion-vial-amigable-con-el-medio-ambiente/#:~:text=%C2%BFPor%20qu%C3%A9%20el%20mundo%20prefiere,ni%20a%20quien%20la%20aplica.
[26] https://www.estructurasmetalicascolombia.com/pintura-en-polvo-electrostatica-curada-en-horno-industrial-en-bogota-colombia/innovaciones-y-tendencias/sostenibilidad-y-materiales-ecologicos

- **Reducción de Residuos:** Se están implementando prácticas de fabricación más limpias para minimizar la generación de residuos y optimizar el uso de recursos. Esto incluye la reutilización de agua, el reciclaje de materiales y la reducción de embalajes.

Tecnologías de Aplicación más Sostenibles

- **Aplicación Electrostática Optimizada:** La mejora de la tecnología de aplicación electrostática permite una mayor eficiencia en la transferencia de pintura, reduciendo el desperdicio de material y las emisiones al medio ambiente.
- **Sistemas de Reciclaje de Polvo:** Los sistemas de reciclaje de polvo permiten recuperar y reutilizar el polvo que no se adhiere a la pieza durante la aplicación, minimizando el desperdicio y reduciendo el consumo de materia prima.
- **Curado UV y LED:** Las tecnologías de curado UV y LED consumen menos energía y generan menos emisiones que los hornos de curado térmico convencionales.

Certificaciones y Sellos Ecológicos

Los fabricantes de pinturas en polvo están buscando certificaciones y sellos ecológicos que avalen la sostenibilidad de sus productos. Algunas de las certificaciones más relevantes incluyen:

- **Environmental Product Declaration (EPD):** Declaración ambiental de producto que evalúa el impacto ambiental de la pintura en polvo a lo largo de su ciclo de vida.
- **Green Seal:** Certificación que garantiza que la pintura cumple con estrictos estándares ambientales y de salud.
- **LEED (Leadership in Energy and Environmental Design):** Sistema de certificación de edificios sostenibles que otorga créditos por el uso de pinturas en polvo de bajo impacto ambiental.

La industria de la pintura en polvo está comprometida con la sostenibilidad y está implementando diversas iniciativas para reducir su impacto ambiental. El desarrollo de formulaciones más ecológicas, la optimización de los procesos de fabricación y aplicación, y la búsqueda de certificaciones ambientales son pasos importantes hacia una producción de pintura en polvo más sostenible..

Impacto de las Pinturas en Polvo de Bajo Contenido de VOC en la Calidad del Aire Interior

Los compuestos orgánicos volátiles (VOC) son sustancias químicas que se evaporan fácilmente a temperatura ambiente y pueden tener efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente. Las pinturas en polvo de bajo contenido de VOC ofrecen una alternativa más saludable y sostenible en comparación con las pinturas líquidas tradicionales, que suelen contener altos niveles de estos compuestos.

Calidad del Aire Interior

El uso de pinturas en polvo de bajo contenido de VOC tiene un impacto positivo en la calidad del aire interior, especialmente en espacios cerrados donde la ventilación puede ser limitada. Al reducir la emisión de COV, estas pinturas contribuyen a:

- **Mejorar la salud de los ocupantes:** Los COV pueden causar irritación de ojos, nariz y garganta, dolores de cabeza, mareos y otros problemas de salud. Al reducir la exposición a estas sustancias, las pinturas en polvo de bajo contenido de VOC ayudan a crear un ambiente interior más saludable y seguro para las personas.
- **Reducir el riesgo de enfermedades respiratorias:** La exposición prolongada a altos niveles de COV se ha asociado con un mayor riesgo de desarrollar enfermedades respiratorias, como asma y bronquitis. Las pinturas en polvo de bajo contenido de VOC pueden ayudar a prevenir estos problemas de salud.
- **Minimizar los olores desagradables:** Muchos COV tienen un olor fuerte y desagradable. Al reducir la emisión de estas sustancias, las pinturas en polvo de bajo contenido de VOC contribuyen a un ambiente interior más fresco y agradable.
- **Mejorar la productividad y el bienestar:** Un ambiente interior con buena calidad del aire puede mejorar la concentración, el estado de ánimo y la productividad de las personas que lo habitan.

Contribución de las Pinturas en Polvo Biodegradables a la Sostenibilidad Ambiental

Las pinturas en polvo biodegradables están emergiendo como una alternativa ecológica a las pinturas convencionales, ofreciendo una solución más sostenible para la industria de los recubrimientos y reduciendo significativamente el impacto ambiental.

Reducción de la Contaminación

- **Menor impacto en vertederos:** Las pinturas en polvo biodegradables, al descomponerse de forma natural, no se acumulan en vertederos como los residuos de pinturas tradicionales. Esto disminuye la presión sobre estos espacios y reduce la contaminación del suelo y el agua.
- **Menor liberación de sustancias tóxicas:** A diferencia de muchas pinturas convencionales, las pinturas biodegradables no contienen metales pesados ni otros compuestos tóxicos que puedan contaminar el suelo y el agua al descomponerse.

Conservación de Recursos Naturales

- **Uso de materias primas renovables:** Las pinturas en polvo biodegradables se formulan con resinas y otros componentes derivados de fuentes renovables, como aceites vegetales y biomasa. Esto reduce la dependencia de recursos fósiles y disminuye la huella de carbono asociada a la producción de pintura.
- **Menor consumo de agua:** En comparación con las pinturas líquidas, las pinturas en polvo biodegradables requieren menos agua para su fabricación y aplicación, lo que contribuye a la conservación de este recurso vital.

Mejora de la Calidad del Aire

- **Reducción de compuestos orgánicos volátiles (COV):** Las pinturas en polvo biodegradables suelen tener un bajo contenido de COV, que son sustancias químicas que se evaporan fácilmente y contribuyen a la contaminación del aire y a la formación de smog. Al reducir las emisiones de COV, estas pinturas mejoran la calidad del aire interior y exterior.

Fomento de la Economía Circular

Las pinturas en polvo biodegradables se alinean con los principios de la economía circular, un modelo económico que busca mantener los productos y materiales en uso durante el mayor tiempo posible, minimizando el desperdicio y maximizando la reutilización y el reciclaje. Al ser biodegradables, estas pinturas pueden reintegrarse al ciclo natural al final de su vida útil, reduciendo la necesidad de extraer y procesar nuevas materias primas.

Desafíos y Perspectivas Futuras

Aunque las pinturas en polvo biodegradables ofrecen beneficios ambientales significativos, aún existen desafíos que deben abordarse:

- **Desarrollo de nuevas formulaciones:** La investigación y desarrollo de nuevas formulaciones biodegradables que ofrezcan el mismo rendimiento y durabilidad que las pinturas convencionales es un área clave para el futuro de esta tecnología.
- **Costo:** Las pinturas en polvo biodegradables pueden ser más costosas que las convencionales debido a la utilización de materias primas y procesos de fabricación más especializados.
- **Concienciación y adopción:** Es necesario aumentar la concienciación sobre los beneficios ambientales de las pinturas biodegradables y promover su adopción en diferentes sectores industriales y comerciales.

Las pinturas en polvo biodegradables representan una solución innovadora y sostenible para la industria de los recubrimientos. Su capacidad para reducir la contaminación, conservar recursos naturales, mejorar la calidad del aire y fomentar la economía circular las convierte en una opción atractiva para empresas y consumidores comprometidos con la protección del medio ambiente.

Innovaciones en el Reciclaje y Reutilización de Materiales en Pinturas en Polvo

La industria de las pinturas en polvo está experimentando una creciente conciencia ambiental y un compromiso con la sostenibilidad. En este contexto, las innovaciones en el reciclaje y reutilización de materiales utilizados en la fabricación de pinturas en polvo están cobrando gran importancia.

Reciclaje de Excedentes de Producción

Una de las principales innovaciones es el desarrollo de tecnologías más eficientes para recuperar y reciclar el exceso de pintura en polvo generado durante la producción. Esto incluye:

- **Sistemas de recuperación de polvo de alto rendimiento:** Utilizan filtros de alta eficiencia, ciclones y sistemas de limpieza automática para capturar y separar las partículas de polvo no utilizadas, permitiendo su reutilización en el proceso de fabricación.
- **Tecnología de reciclaje en circuito cerrado:** Permite la recuperación y reutilización directa de la pintura en polvo en la línea de producción, sin necesidad de almacenamiento intermedio, lo que reduce el riesgo de contaminación y garantiza la calidad del polvo recuperado.

Sin embargo, estos desafíos también presentan oportunidades para la innovación y el crecimiento en el mercado de pinturas en polvo sostenibles. Las empresas que lideren el desarrollo y la adopción de estas tecnologías podrán posicionarse como líderes en sostenibilidad y satisfacer la creciente demanda de productos más respetuosos con el medio ambiente.

Estas regulaciones garantizan que los materiales utilizados en la señalización vial cumplan con estándares de seguridad, visibilidad y durabilidad, aspectos fundamentales para la prevención de accidentes y la adecuada regulación del tránsito

1.16.2. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad establece estas disposiciones con el fin de mitigar y controlar los diferentes riesgos e impactos, por ocasión de la ejecución del contrato, así:

- **SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

El futuro contratista implementará implementación Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato, en cumplimiento del decreto 1072 DE 2015 y Resolución 0312 de 2019 junto con sus modificaciones.

En su sistema de Gestión SST, deberá contemplar todas medidas y acciones para el manejo de pandemias, sindemias y demás riesgos aplicables al proyecto. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la obra.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

- **PLAN DE CALIDAD**

El futuro contratista implementará un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, junto con normas de seguridad de la información, será insumo en los informes que presente de la ejecución del contrato.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la Supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

- **MATRIZ DE COMPRAS SOSTENIBLES BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO[27].**

El futuro contratista relacionará los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, según los impactos más relevantes que identifique para cada elemento ambiental con ocasión de la compra necesaria para ejecutar en el contrato, para tal fin debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Vida útil:** Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- **Ciclo de vida:** Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- **Cambio en el uso de materiales:** Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- **Potencial de reciclaje:** ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- **Uso eficiente de recursos:** Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

De lo anterior debe formular la estrategia para demostrar que está realizando acciones de compras sostenibles de bienes y servicios que serán parte integral de la obra. será insumo en los informes que presente de la ejecución del contrato.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la Supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

- **REGISTRO DE GENERACIÓN DE EMPLEO[28]**

El contratista llevará registro de la generación de empleo local como mínimo el 50% de la mano de obra calificada y no calificada, que se requerirá en el transcurso de la ejecución y demás servicios, según lo demande la complejidad de la tarea y la dedicación necesaria que permita el desarrollo de las actividades para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual , dicha exigencia da cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, plan de desarrollo del gobierno nacional, y La Entidad, Colombia Compra Eficiente en su G-CPSS-02 Guía de compras públicas socialmente responsables, IV Buenas prácticas, incentivos y penalidades para incentivar Compras Públicas Socialmente Responsables literal C Inclusión de cláusulas sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato. será insumo en los informes que presente de la ejecución del contrato.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la Supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

- **REGISTRO DE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER**

El contratista llevará registro de la participación de la mujer en cargo directivos, accionista, administrativos y operativos, junto con los proveedores de empresas de mujeres, será insumo en los informes que presente de la ejecución del contrato.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la Supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

[27] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf
[28] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_socialmente_responsables_0.pdf

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Cabe recordar al interesado que se deben considerar las modificaciones en las normas técnicas para la planificación de su oferta, y emplear los momentos procesales para hacer las observaciones pertinentes durante la etapa pre negocial del proceso que se adelante con el presente análisis del sector.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

2.1. DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL

Según la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023[29], mediante la cual se establecen las bases para el cálculo de la UVT en el año 2024, su valor fue fijado en ***$47.065 pesos colombianos***.

El Decreto 957 de 2019 señaló los criterios de clasificación de empresas como micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

- ***Clasificación de las empresas del sector manufacturero***

Para clasificar una empresa del sector manufacturero como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que obtuvo al 31 de diciembre de 2023 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 23.563 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT.
Gran empresa	Mayores a 1.736.565 UVT.

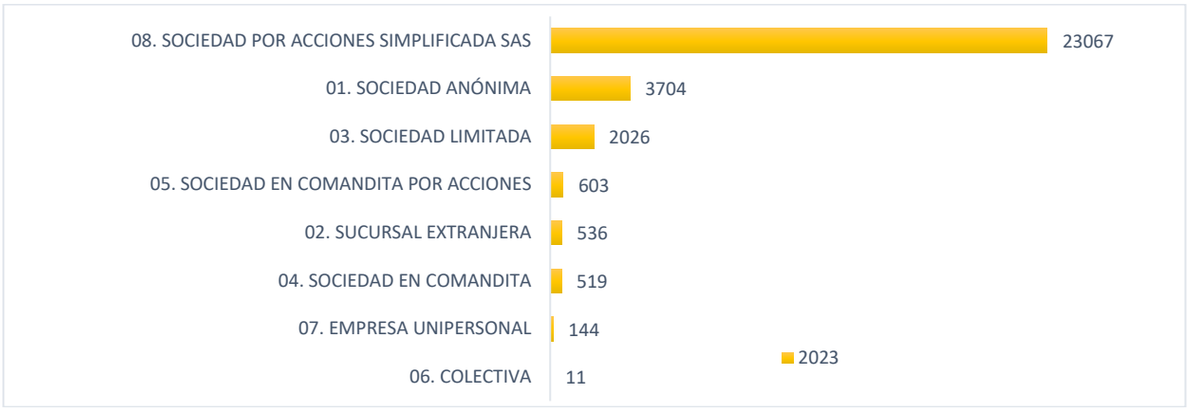
- ***Clasificación de las empresas del sector comercio***

Para clasificar una empresa del sector comercio como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2023 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 44.769 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 44.769 UVT y menores o iguales a 431.196 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT.
Gran empresa	Mayores a 2.160.692 UVT.

2.2. EMPRESAS QUE REGISTRAN INFORMACION FINANCIERA EN LA SUPERSOCIEDADES

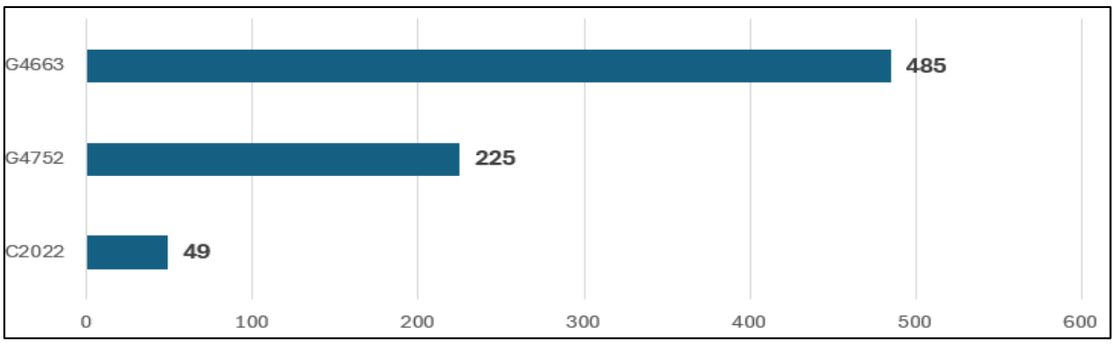
[29] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000187%20de%2028-11-2023.pdf



Fuente: SuperSociedades, 31/12/2023

2.2.1. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En este estudio descriptivo se tomó como muestra las empresas que estaban identificada las actividades económicas en algunos de los Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU) correspondiente:



Fuente: SuperSociedades, 31/12/2023

Actividad Económica	Empresas
C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	49
G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	485
G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	225
Total general	**759**

Fuente: SuperSociedades, 31/12/203

PROVEEDORES POR DEPARTAMENTO SEGÚN INFORMACIÓN DE LA SUPERSOCIEDADES VIGENCIA 2023

Actividad Económica / Departamento	Empresas
C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	**49**
ANTIOQUIA	18
ATLANTICO	4
BOGOTA D.C.	7
CUNDINAMARCA	11
QUINDIO	1
RISARALDA	1
SUCRE	1
VALLE	6
G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	**485**
AMAZONAS	1
ANTIOQUIA	73
ATLANTICO	40
BOGOTA D.C.	180
BOLIVAR	4
BOYACA	4

Actividad Económica / Departamento	Empresas
CALDAS	11
CAQUETA	1
CASANARE	2
CAUCA	3
CESAR	2
CHOCO	1
CORDOBA	3
CUNDINAMARCA	31
GUAVIARE	1
HUILA	3
LA GUAJIRA	3
MAGDALENA	4
META	9
NARINO	8
NORTE DE SANTANDER	10
QUINDIO	1
RISARALDA	10
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3
SANTANDER	29
SUCRE	2
TOLIMA	4
VALLE	42
G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	**225**
ANTIOQUIA	36
ATLANTICO	12
BOGOTA D.C.	60
BOLIVAR	4
BOYACA	5
CALDAS	2
CAQUETA	2
CASANARE	1
CAUCA	2
CESAR	2
CORDOBA	5
CUNDINAMARCA	12
LA GUAJIRA	1
MAGDALENA	6
META	4
NARINO	5
NORTE DE SANTANDER	1
PUTUMAYO	1
QUINDIO	2
RISARALDA	5
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2
SANTANDER	14
SUCRE	3
TOLIMA	9
VALLE	29
Total general	**759**

Fuente: SuperSociedades, 31/12/2023

De acuerdo con la información reportada por la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2023, se identifican 759 empresas en Colombia relacionadas con la fabricación, comercialización mayorista y minorista de pinturas y recubrimientos, clasificadas principalmente en los códigos CIIU C2022, G4663 y G4752.

La distribución de estas empresas en diferentes departamentos del país evidencia la existencia de un mercado amplio con múltiples actores económicos dedicados a la producción y comercialización de estos bienes.

Particularmente, se identifica presencia de empresas en el departamento de Santander, lo cual demuestra la disponibilidad de proveedores regionales capaces de participar en procesos de contratación relacionados con el suministro de pinturas e insumos para señalización vial.

Lo anterior permite concluir que el mercado presenta pluralidad de oferentes, condiciones de competencia y disponibilidad de proveedores suficientes para atender las necesidades de las entidades públicas.

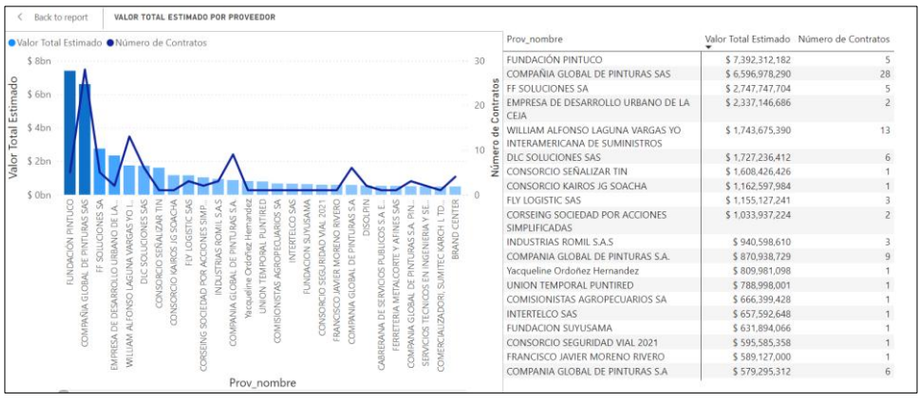
En consecuencia, la entidad cuenta con un mercado competitivo con disponibilidad de proveedores tanto a nivel nacional como regional, lo que permite adelantar un proceso de contratación que garantice pluralidad de oferentes y condiciones de competencia

Esta situación permite a la entidad estructurar procesos de contratación que promuevan la libre competencia y la participación de diferentes proveedores del mercad

PROVEEDORES DESTACADOS EN EL SECOP SEGUN UNSPSC IDENTIFICADO

Fecha_firma
1/13/2017 9/23/2024

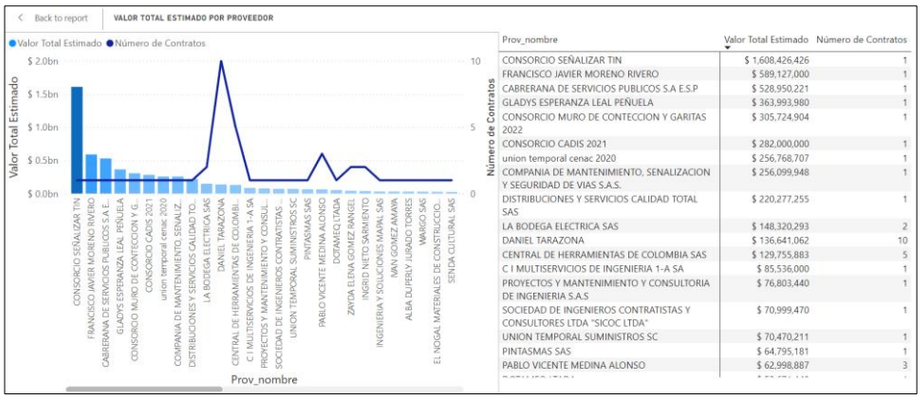
A NIVEL NACIONAL



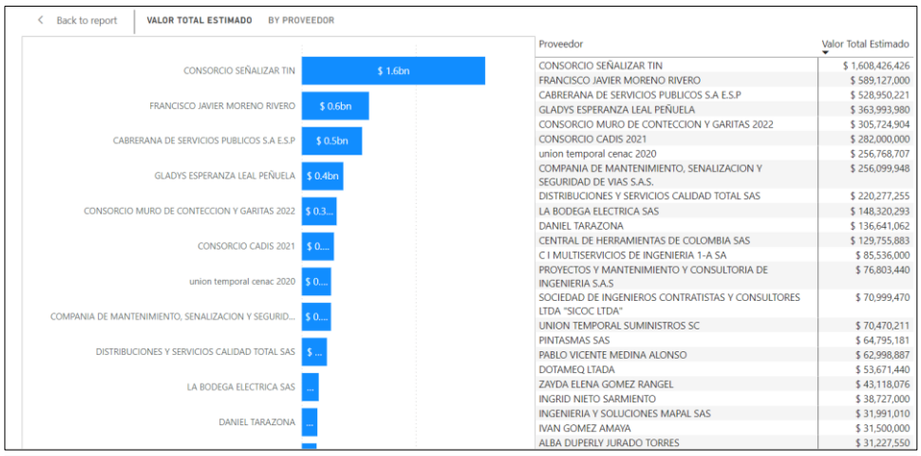
Fuente: Dashboard Análisis de la Oferta – Colombia Compra Eficiente, 2024[30]

[30] https://bit.ly/3E2oD9U

EN SANTANDER



Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CONSORCIO SEÑALIZAR TIN	$ 1,608,426,426	1
FRANCISCO JAVIER MORENO RIVERO	$ 589,127,000	1
CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P	$ 528,950,221	1
GLADYS ESPERANZA LEAL PEÑUELA	$ 363,993,980	1
CONSORCIO MURO DE CONTECCION Y GARITAS 2022	$ 305,724,904	1
CONSORCIO CADIS 2021	$ 282,000,000	1
union temporal cenac 2020	$ 256,768,707	1
COMPANIA DE MANTENIMIENTO, SENALIZACION Y SEGURIDAD DE VIAS S.A.S.	$ 256,099,948	1
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL SAS	$ 220,277,255	1
LA BODEGA ELECTRICA SAS	$ 148,320,293	2
DANIEL TARAZONA	$ 136,641,062	10
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	$ 129,755,883	5
C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1-A SA	$ 85,536,000	1
PROYECTOS Y MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA DE INGENIERIA S.A.S	$ 76,803,440	1
SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES LTDA "SICOC LTDA"	$ 70,999,470	1
UNION TEMPORAL SUMINISTROS SC	$ 70,470,211	1
PINTASMAS SAS	$ 64,795,181	1
PABLO VICENTE MEDINA ALONSO	$ 62,998,887	3



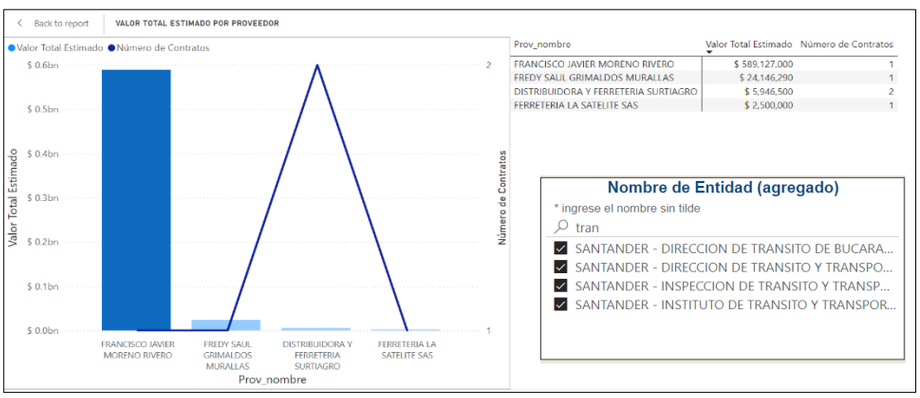
Proveedor	Valor Total Estimado
CONSORCIO SEÑALIZAR TIN	$ 1,608,426,426
FRANCISCO JAVIER MORENO RIVERO	$ 589,127,000
CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P	$ 528,950,221
GLADYS ESPERANZA LEAL PEÑUELA	$ 363,993,980
CONSORCIO MURO DE CONTECCION Y GARITAS 2022	$ 305,724,904
CONSORCIO CADIS 2021	$ 282,000,000
union temporal cenac 2020	$ 256,768,707
COMPANIA DE MANTENIMIENTO, SENALIZACION Y SEGURIDAD DE VIAS S.A.S.	$ 256,099,948
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL SAS	$ 220,277,255
LA BODEGA ELECTRICA SAS	$ 148,320,293
DANIEL TARAZONA	$ 136,641,062
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	$ 129,755,883
C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1-A SA	$ 85,536,000
PROYECTOS Y MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA DE INGENIERIA S.A.S	$ 76,803,440
SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES LTDA "SICOC LTDA"	$ 70,999,470
UNION TEMPORAL SUMINISTROS SC	$ 70,470,211
PINTASMAS SAS	$ 64,795,181
PABLO VICENTE MEDINA ALONSO	$ 62,998,887
DOTAMEQ LTADA	$ 53,671,440
ZAYDA ELENA GOMEZ RANGEL	$ 43,118,076
INGRID NIETO SARMIENTO	$ 38,727,000
INGENIERIA Y SOLUCIONES MAPAL SAS	$ 31,991,010
IVAN GOMEZ AMAYA	$ 31,500,000
ALBA DUPERLY JURADO TORRES	$ 31,227,550



Proveedor	Número de Contratos
DANIEL TARAZONA	10
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	5
CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	3
ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS	3
PABLO VICENTE MEDINA ALONSO	3
ALICIA GOMEZ VECINO	2
ANA MARGARITA URREA VARGAS	2
CARLOS ORLANDO OCHOA MANCIPE	2
DISTRIBUIDORA Y FERRETERIA SURTIAGRO	2
HORACIO BLANCO GOMEZ SAS	2
INGRID NIETO SARMIENTO	2
LA BODEGA ELECTRICA SAS	2
OLGA BEATRIZ CORREA BARAJAS / FERRETERIA EL NIVEL	2
ZAYDA ELENA GOMEZ RANGEL	2
ALBA DUPERLY JURADO TORRES	1
AQUAVID DE COLOMBIA SAS	1
ARIEL ARCILA VILLAMIL	1
ASOCIACION DE EMPRENDEDORES DE SANTANDER "ASOEMPRESAN"	1
ASOEMPRESAN	1
C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1-A SA	1
CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P	1

Fuente: Dashboard Análisis de la Oferta – Colombia Compra Eficiente, 2024[31]

A NIVEL DE ENTIDADES DE TRANSITO EN SANTANDER

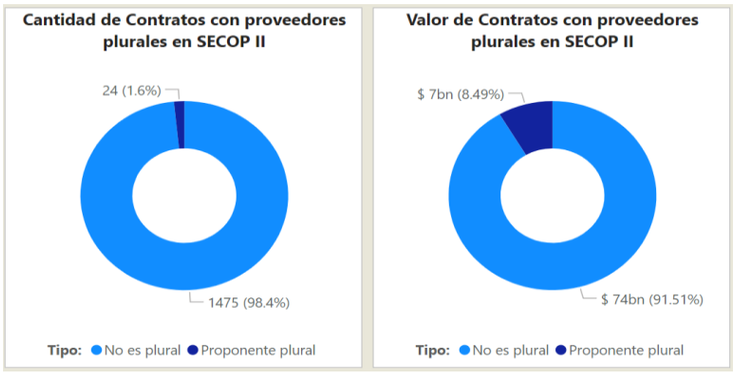


Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
FRANCISCO JAVIER MORENO RIVERO	$ 589,127,000	1
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	$ 24,146,290	1
DISTRIBUIDORA Y FERRETERIA SURTIAGRO	$ 5,946,500	2
FERRETERIA LA SATELITE SAS	$ 2,500,000	1

31 https://bit.ly/3E2oD9U

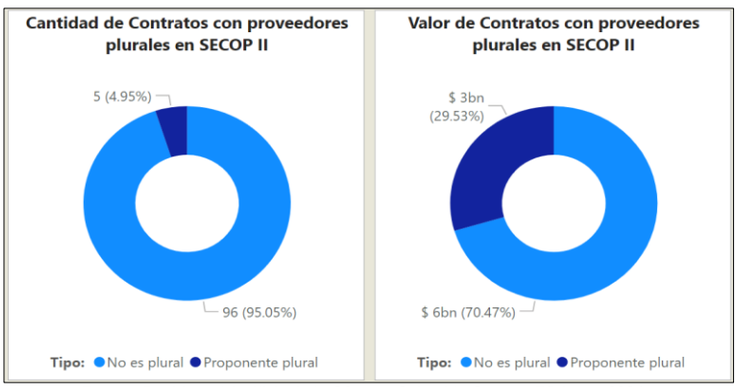
Fuente: Dashboard Análisis de la Oferta – Colombia Compra Eficiente, 2024[32]

FIGURACIÓN DE ASOCIACIÓN EMPLEADA POR LA OFERTA A NIVEL NACIONAL



Fuente: Dashboard Análisis de la Oferta – Colombia Compra Eficiente, 2024[33]

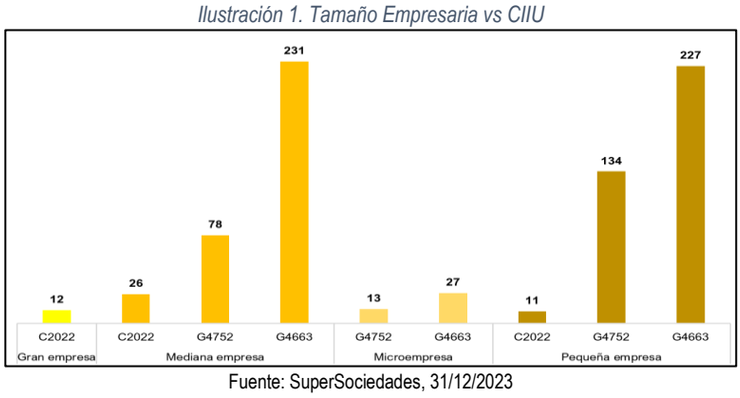
ANIVEL DE SANTANDER



Fuente: Dashboard Análisis de la Oferta – Colombia Compra Eficiente, 2024[34]

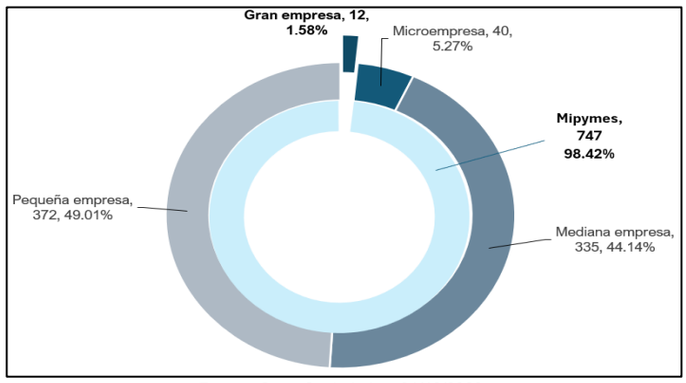
TAMAÑO EMPRESARIAL 2024

Ilustración 1. Tamaño Empresaria vs CIIU



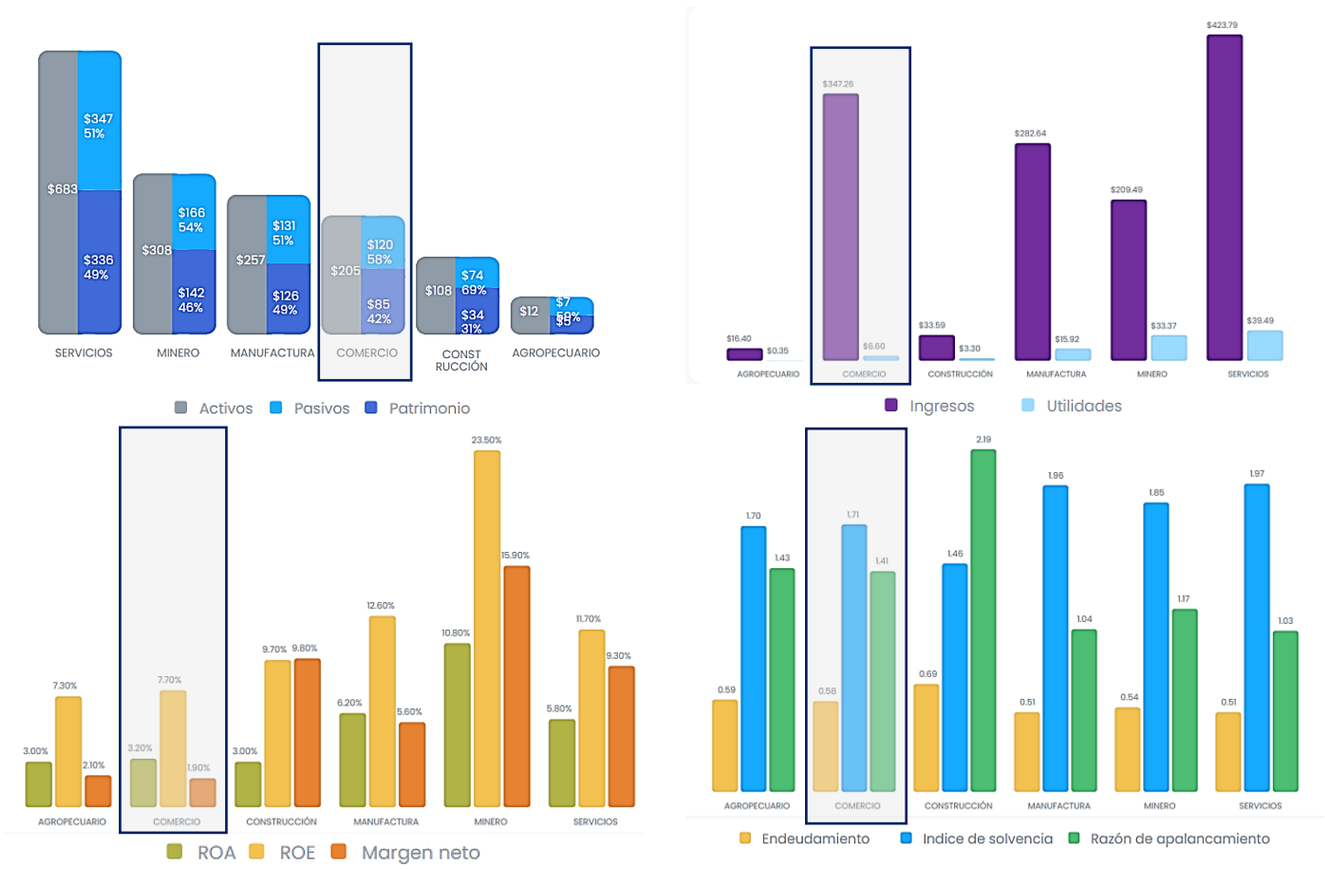
Fuente: SuperSociedades, 31/12/2023

32 https://bit.ly/3E2oD9U
33 https://bit.ly/3E2oD9U
34 https://bit.ly/3E2oD9U



Fuente: SuperSociedades, 31/12/2023

2.3. COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL MACRO SECTOR



Fuente: SuperSociedades, 2023[35]

LA NORMA NIIF PARA LAS PYMES NECESARIA PARA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS FINANCIEROS

La Norma *NIIF*[36] *para las PYMES* refleja cinco tipos de simplificaciones de las Normas NIIF completas:

- se omiten algunos temas en las Normas NIIF completas porque no son relevantes para las PYMES típicas;
- algunas opciones de políticas contables en las Normas NIIF completas no están permitidas porque las PYME disponen de un método más simplificado;
- muchos de los principios de ***reconocimiento y medición*** que se encuentran en las Normas NIIF completas se han simplificado.

INDICADORES DEL SECTOR

[35] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/MilEmpresas/index.html#/
[36] https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-for-smes/

Se estimaron los indicadores según la disponibilidad de datos que representan una muestra 727 empresas que no capital de trabajo negativo, utilidad negativa y patrimonio negativo, oferta pintura: C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas, G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción", y que reportaron su información financiera a la Superintendencia de Sociedades, la cual está disponible para su consulta 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF[37] Plenas – Individuales -Vigencia 2023[38]. Véase el ANEXO B, esta pertenece al periodo fiscal de 31-12-2023, a continuación, se organizó y se tabulo para el cálculo de los diferentes indicadores de capacidad Financiera y de capacidad organizacional que servirán como insumo para recomendar dato complementario para la definición del criterio para el aspecto financiero de los futuros procesos de selección que adelante la entidad.

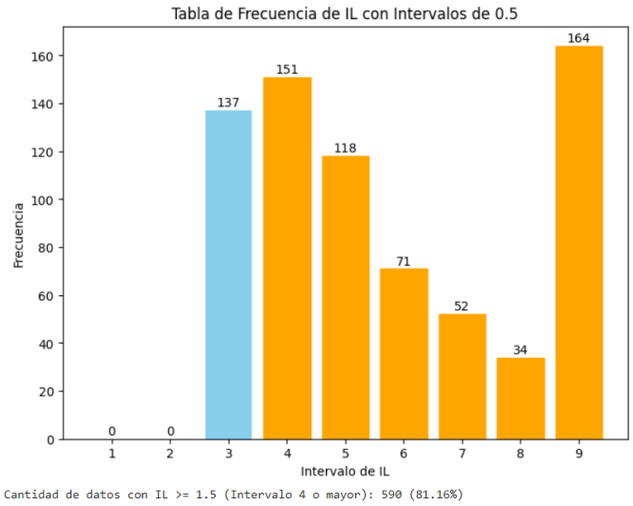
CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer las condiciones que reflejan la salud financiera de la oferta a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones se muestran la aptitud de la oferta en el mercado que tendría la posibilidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato de manera individual:

Índice de liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Gráfica 4 Concentración de Empresas según el índice de liquidez



Intervalo	Rango	Frecuencia	Porcentaje
1	0.00 - 0.50	0	0.0%
2	0.50 - 1.00	0	0.0%
3	1.00 - 1.50	137	18.84%
4	1.50 - 2.00	151	20.77%
5	2.00 - 2.50	118	16.23%
6	2.50 - 3.00	71	9.77%
7	3.00 - 3.50	52	7.15%
8	3.50 - 4.00	34	4.68%
9	4.00+	164	22.56%
Total		727	100.00%

Fuente: SuperSociedades - dic-2023

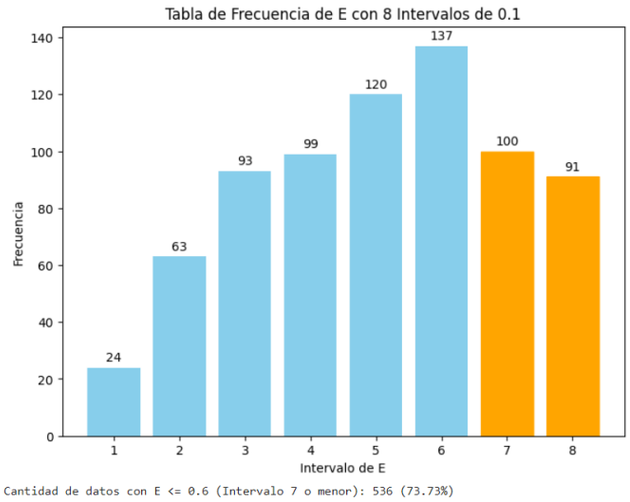
De la anterior gráfica, se observa que 590 empresas que representan el 81.16% del total de la muestra, el valor del índice de liquidez oscila entre 1.5 veces y más, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación del aspecto financiero sea mayor o igual a **1.5 veces**

Índice de endeudamiento: pasivo total / activo total

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Gráfica 5 Concentración de empresas Según el índice de endeudamiento

[37] En la NIIF 10, emitida en 2011, el control de una entidad es un inversor que controla e invierte, y tiene la capacidad de afectar a los rendimientos a través de su poder sobre la inversión. En otras palabras, la definición de la NIIF 10 constan de tres elementos: el poder, la exposición a la renta variable, y la capacidad de los inversores a usar el poder para afectar su cantidad de rendimientos variables. Además, la NIIF 10 enfoca cómo potencialmente los derechos a los votos afectan en el control, es un poco diferente para eso en la NIIF para las PYMES.
[38] https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/estudios_financieros/



Intervalo	Rango	Frecuencia	Porcentaje
1	0.00 - 0.10	24	3.3%
2	0.10 - 0.20	63	8.67%
3	0.20 - 0.30	93	12.79%
4	0.30 - 0.40	99	13.62%
5	0.40 - 0.50	120	16.51%
6	0.50 - 0.60	137	18.84%
7	0.60 - 0.70	100	13.76%
8	0.70+	91	12.52%
Total		727	100.00%

Fuente: SuperSociedades - Dic-2023

De la anterior gráfica, se observa que 536 empresas que representan el 73.73% del total de la muestra, el valor índice de endeudamiento se encuentra ≤ **50.00%** de las empresas que tienen comprometidos sus activos con terceros. Por lo tanto, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación del aspecto financiero sea menor o igual **≤50.00%.**

Razón de Cobertura de intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

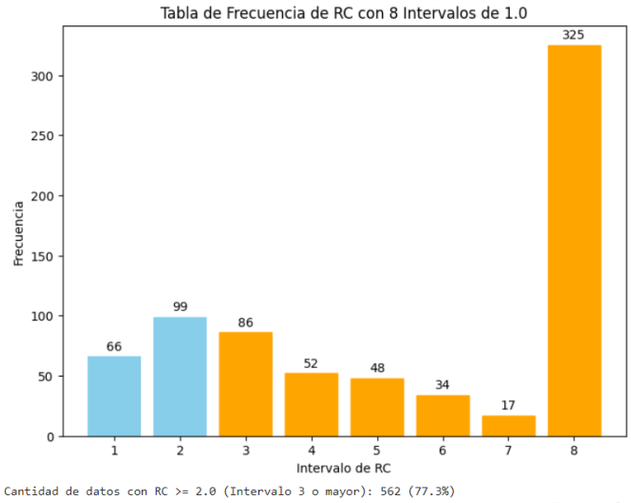
El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

La Razón de cobertura, según "NIIF 9(GRUPO 1) 4.1.3(…) El interés consiste en la **contraprestación por el valor temporal del dinero**, por el riesgo crediticio asociado con el importe principal pendiente durante un periodo de tiempo concreto y por otro riesgo y costo de préstamos básicos, así como por un margen de ganancia. Los párrafos B4.1.7ª y B4.1.9ª a B4.1.9E proporcionan guías adicionales sobre el significado de interés, incluyendo el significado del valor temporal del dinero.

B4.1.7ª Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendientes son congruentes con un acuerdo básico de préstamo. En un acuerdo básico de préstamo, la contraprestación por el valor temporal del dinero (B4.1.9ª a B4.1.9E) y el riesgo crediticio son habitualmente los elementos más significativos del interés. Sin embargo, en un acuerdo como este, el interés también incluye ***la contraprestación por otros riesgos básicos de préstamo (por ejemplo, riesgo de liquidez) y costos (por ejemplo, costos administrativos) asociados con el mantenimiento del activo financiero por un periodo de tiempo concreto***"…

En conclusión, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, está diseñada para relacionar **los cargos financieros** de una empresa ***con su capacidad para pagarlos o cubrirlos***. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses producto de prestamos, cuanto más elevada sea la razón, mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Gráfica 6. Concentración de empresas Según Razón de Cobertura



Intervalo	Rango	Frecuencia	Porcentaje
1	0.00 - 1.00	66	9.08%
2	1.00 - 2.00	99	13.62%
3	2.00 - 3.00	86	11.83%
4	3.00 - 4.00	52	7.15%
5	4.00 - 5.00	48	6.6%
6	5.00 - 6.00	34	4.68%
7	6.00 - 7.00	17	2.34%
8	7.00+	325	44.7%
Total		727	100.00%

Fuente: SuperSociedades - dic-2023

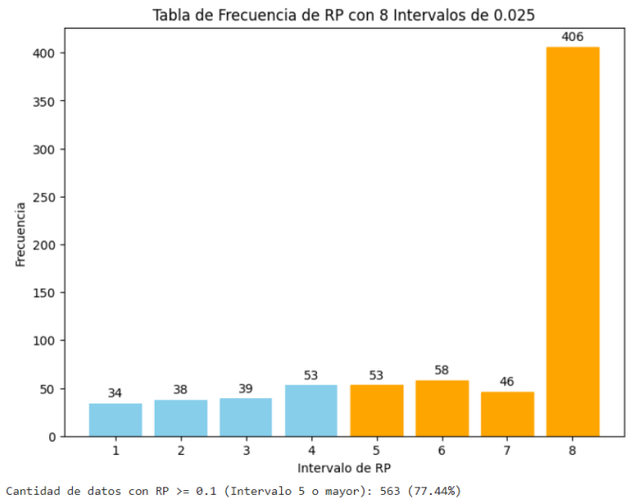
De la anterior gráfica, se observa que 562 empresas que representan el 77.30% del total de la muestra, el valor de la Razón de cobertura oscila entre 2 veces y más, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación en el aspecto financiero, sea mayor o igual a **2 veces**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / el patrimonio.

El margen de rentabilidad del patrimonio o ROE es uno de los indicadores financieros y de gestión principales para determinar la tasa de crecimiento de las ganancias de un negocio, específicamente la realizada por la inversión de los accionistas[39].

Gráfica 7 Concentración de Empresas Según la Rentabilidad del patrimonio



Intervalo	Rango	Frecuencia	Porcentaje
1	0.00 - 0.03	34	4.68%
2	0.03 - 0.05	38	5.23%
3	0.05 - 0.08	39	5.36%
4	0.08 - 0.10	53	7.29%
5	0.10 - 0.12	53	7.29%
6	0.12 - 0.15	58	7.98%
7	0.15 - 0.18	46	6.33%
8	0.18+	406	55.85%
Total		727	100.00%

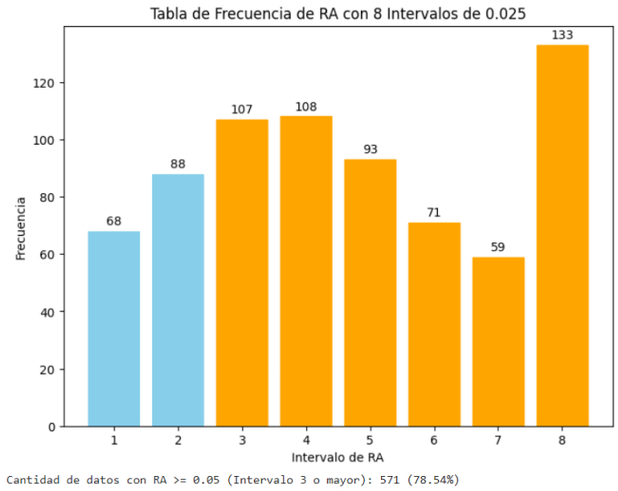
Fuente: SuperSociedades - dic-2023

De la anterior gráfica, se observa que 2284 empresas que representan 91.36% del total de la muestra, el valor de la rentabilidad del patrimonio oscila entre 0,10 o más veces, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación del aspecto financiero, sea **mayor o igual a 0,10**.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

La rentabilidad de los activos o ROA es un ratio financiero que mide la capacidad de generar ganancias. El ROA puede interpretarse como la utilidad que recibe la empresa por cada peso invertido en sus distintos bienes y de los cuales se espera que generen ganancias a futuro[40].

Gráfica 8 Concentración de Empresas Según la Rentabilidad del Activo



Intervalo	Rango	Frecuencia	Porcentaje
1	0.00 - 0.03	68	9.35%
2	0.03 - 0.05	88	12.1%
3	0.05 - 0.08	107	14.72%
4	0.08 - 0.10	108	14.86%
5	0.10 - 0.12	93	12.79%
6	0.12 - 0.15	71	9.77%
7	0.15 - 0.18	59	8.12%
8	0.18+	133	18.29%
Total		727	100.00%

Fuente: SuperSociedades - dic-2023

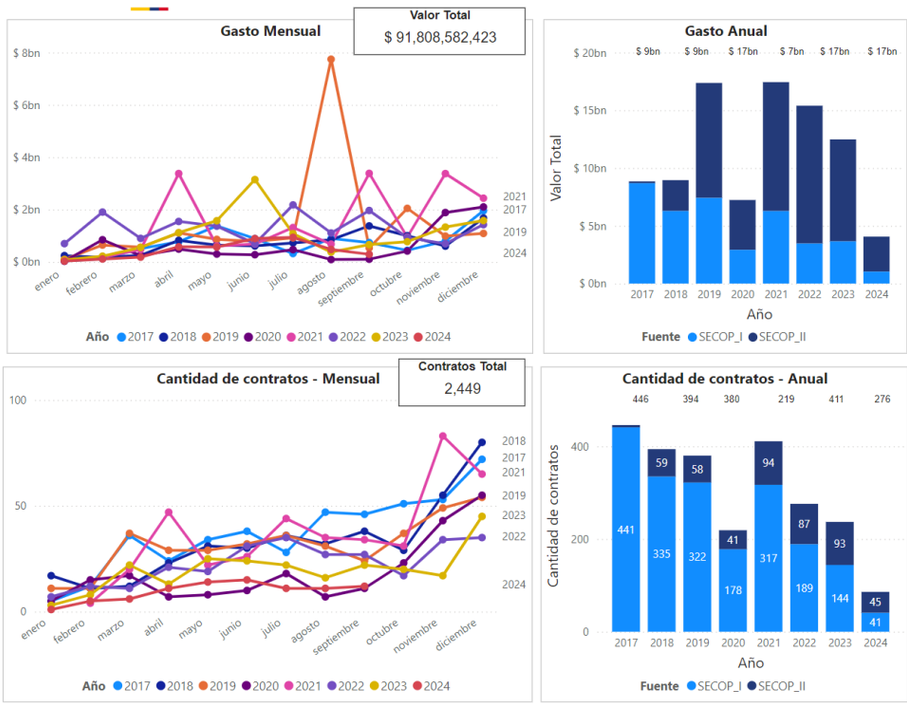
[39] https://www.altosempresarios.com/noticias/indicador-de-eficacia#:~:text=El%20margen%20de%20rentabilidad%20del,la%20inversi%C3%B3n%20de%20los%20accionistas
[40] https://economipedia.com/definiciones/rentabilidad-de-los-activos-roa.html

De la anterior gráfica, se observa que 571 empresas que representan el 78.54% del total de la muestra, el valor de la rentabilidad del activo oscila entre 0,05 o más veces, se recomienda como dato complementario para el criterio de verificación del aspecto sea **mayor o igual a 0,05**

Con base en el análisis financiero realizado sobre las empresas del sector, se concluye que el mercado presenta condiciones financieras estables que permiten establecer criterios habilitantes razonables para los procesos de contratación relacionados con el suministro de pinturas y materiales para señalización vial

2.4. ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

Fecha_firma
1/13/2017 9/23/2024



Fuente: Analítica de Datos de Colombia Compra eficiente -MAE,2024[41]

Cuadro 1. Recursos destinados en estos bienes

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3121 - Pinturas y bases y acabados	276	$ 15,402,719,811	16.78%	237	$ 12,483,254,189	13.60%	86	$ 4,064,505,229	4.43%	2449	$ 91,808,582,423	100.00%
312115 - Pinturas y tapa poros	257	$ 14,543,997,203	15.84%	225	$ 12,112,070,493	13.19%	82	$ 3,667,713,121	3.99%	2275	$ 83,956,018,992	91.45%
312118 - Disolventes y diluyentes para pinturas	6	$ 502,645,645	0.55%	5	$ 105,150,109	0.11%	3	$ 347,051,601	0.38%	90	$ 6,106,253,608	6.65%
312116 - Aditivos para pinturas	13	$ 356,076,963	0.39%	7	$ 266,033,587	0.29%	1	$ 49,740,507	0.05%	84	$ 1,746,309,823	1.90%
Total	276	$ 15,402,719,811	16.78%	237	$ 12,483,254,189	13.60%	86	$ 4,064,505,229	4.43%	2449	$ 91,808,582,423	100.00%

Fuente: Analítica de Datos de Colombia Compra eficiente -MAE,2024[42]

HISTORICO DE AQUISICIONES

Las entidades del estado han requerido de los servicios para el cual han realizado los siguientes procesos de selección:

[41] https://bit.ly/3E2oD9U
[42] https://bit.ly/3E2oD9U

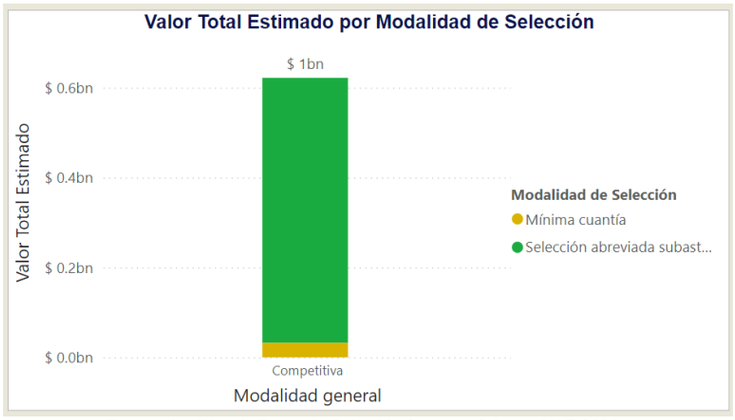
OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
003-15	Subasta	COMPRA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) CUÑETES DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE COLOR BLANCO, CINCUENTA (50) CUÑETES DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO, CINCO (05) CUÑETES DE PINTURA ACRÍLICA COLOR AZUL Y OCHENTA (80) GARRAFAS DE AJUSTADOR (POR CINCO GALONES C/U) PARA PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA Y NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS NTC 1360-1 Y NTC-4744	234726000	COMPAÑIA DE RECUBRIMIENTOS Y ADHESIVOS LTDA
S-019-16	Subasta	COMPRA DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE Y COMPONENTES PARA LA DEMARCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE ALTA ACCIDENTALIDAD DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ANSV Y LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	39000000	LA BODEGA ELECTRICA LTDA
S-011-17	Subasta	SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE, AJUSTADOR, ANTIDESLIZANTE GRANULADO Y MICROESFERA DE VIDRIO, KIT DE PINTURA PLASTICA EN FRIO METILMETACRILAT, MICROESFERAS CON RECUBRIMIENTO EN MEMOXILANO E IMPRIMANTE PARA MARCA VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DEMARCACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" Y EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "BUCARAMANGA POR TI, POR MI SALVEMOS VIDAS EN LA VIA" DEL CONVENIO CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSVC RESPECTO DEL PILAR DE INFRAESTRUCTURA	336076780	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS
S-008-18	Subasta	SUMINISTRO DE PINTURA E INSUMOS PARA DEMARCACION VIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	371146101	COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A
MC-032-2020	Mínima cuantía	COMPRA DE PINTURA ACRÍLICA Y ADITAMENTOS PARA DEMARCACIÓN VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEÑALIZACION VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	36130780	FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS
Nº S-03-2021	Subasta	COMPRA DE PINTURA ACRÍLICA Y ADITAMENTOS PARA DEMARCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "	100000000	INGENIERIA DE SEÑALIZACION SAS

Fuente: SECOP I Y SECOP II

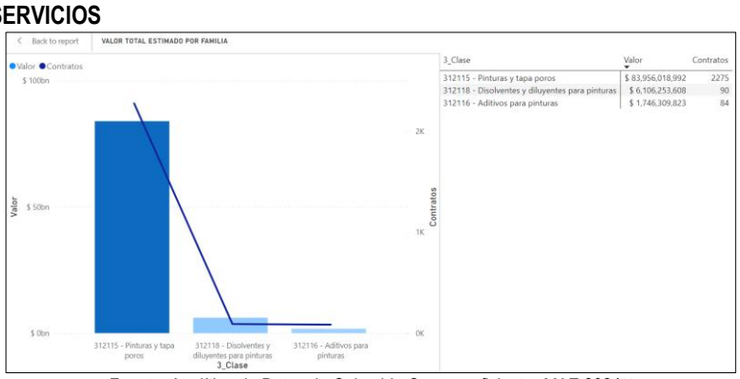
El análisis de procesos contractuales adelantados por entidades territoriales evidencia que la adquisición de pinturas e insumos para señalización vial es una necesidad recurrente dentro de los programas de mantenimiento de infraestructura vial y seguridad vial, siendo común la utilización de modalidades de selección como subasta inversa o mínima cuantía

MODALIDAD DE CONTRATACION MÁS EMPLEADA EN SANTANDER



Fuente: Analítica de Datos de Colombia Compra eficiente -MAE,2024[43]

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS



Fuente: Analítica de Datos de Colombia Compra eficiente -MAE,2024[44]

[43] https://bit.ly/3E2oD9U
[44] https://bit.ly/3E2oD9U

OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido el articulo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien a contratar está identificado de acuerdo con algunos de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211500 Pinturas y tapa poros
31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211800 Disolventes y diluyentes para pinturas
31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211600 Aditivos Para Pinturas

Fuente: UNSPSC v14_0801, 3/25/2013[45]

La Entidad podrá optar por alguno(s) de los anteriores códigos UNSPSC identificados para este tipo de servicios, para la elaboración del proceso de selección.

2.5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

"2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."***

Para la adquisición de estos bienes *y servicios* ***las entidades deberán****, siempre que el reglamento así lo señale,* ***hacer uso de procedimientos de subasta inversa*** *o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"* (resaltado fuera del texto original)

La modalidad de selección a aplicar se justifica en las características del bien y/o servicio a adquirir, toda vez que ellas comparten especificaciones técnicas comunes, que hacen posible la adquisición mediante subasta inversa, por ser el mecanismo de escogencia de contratista que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y logra ventajas para la entidad al adquirir a menor precio.

La modalidad de selección que empleará la Dirección de Tránsito para el presente proceso será la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.** Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y S.s. del Decreto 1082 de 2015.

2.6. UMBRAL MIPYMES[46]

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

2.7. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

2.7.1. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

[45] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
[46] https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/preguntas-frecuentes/mipymes

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

2.7.2. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Reino Unido de Gran Bretaña	Irlanda del Norte	Bienes y Servicios 1.148.221.780	N/A
Canadá		Bienes y servicios N/A	N/A
Estados Unidos		Bienes y servicios $ 2.030.722.904	N/A
Chile		Bienes y servicios $ 1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $ 2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Alianza del pacifico	Chile	Bienes y servicios $ 1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	Bienes y servicios $ 1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	México	N/A	N/A
Corea		Bienes y servicios $ 1.147.000.000	N/A
Estados Unidos de Méxicanos		Bienes y servicios $ N/A	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $ 1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea		Bienes y servicios $ 1.071.354.018	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		Bienes y servicios $ 1,303,899,423.65 Nota (valor aplicado hasta el 12 de marzo de 2024)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

2.7.3. VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido de Gran Bretaña	Irlanda del Norte	SI	No	N/A	No
Canadá		No	NA	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	N/A	No
Chile		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Alianza del pacifico	Chile	Si	No	Si	No
	Peru	Si		Si	No
	Mexico	No		N/A	N/A
Corea		Si	No	N/A	No
Estados Unidos de Mexicanos		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		SI	No	Si	No
Unión Europea		SI	No	Si	No
Israel		SI	No	Si	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

2.8. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de

riesgos de la contratación pública y su cobertura[47]", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

Para tal fin la entidad ha realizado la identificación de riesgos lo cuales serán dados a conocer a los interesados. Véase anexo Matriz de Riesgos[48]

El análisis del sector realizado permite evidenciar que existe un mercado amplio de proveedores dedicados a la fabricación y comercialización de pinturas e insumos para señalización vial, tanto a nivel nacional como regional.

En el presente proceso se identifican riesgos asociados a variaciones en los precios de los insumos, retrasos en la entrega de materiales y posibles incumplimientos contractuales, los cuales son mitigados mediante la adecuada estructuración de las condiciones contractuales y la asignación de responsabilidades entre las partes

De igual manera, el análisis de la demanda evidencia que las entidades territoriales realizan de forma periódica procesos de contratación para este tipo de bienes, lo que demuestra la estabilidad del mercado y la disponibilidad de oferentes para atender las necesidades de la entidad.

Revisado y aprobado

(Original firmado)

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director ITTB

Proyectó aspectos técnicos:
Claudia Marcela Blanco Soto CPS

Revisó aspectos técnicos y financieros:
JORGE PRADA VEGA – Almacenista General

Aprobó Aspectos Financieros: DR. Joaquín Herazo
Unidad Financiera I.T.T.B.

[47] Decreto Ley 4170 de 2011, artículo 1 y numeral 9 del artículo 12
[48] Matriz suministrada por la oficina gestora.